

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 72

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	4
3. OBJETIVO.....	6
4. ALCANCE	6
5. MARCO NORMATIVO	6
6. METODOLOGÍA.....	17
7. CONTEXTO Y MODELO OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN.....	17
7.1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	18
7.2. MOTIVADORES ESTRATÉGICOS.....	18
7.3. CONTEXTO INSTITUCIONAL	18
7.3.1. Misión	18
7.3.2. Visión	19
7.3.3. Objetivos Estratégicos.....	19
7.3.4. Retos Estratégicos	19
7.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	20
7.5. MODELO OPERATIVO	31
7.5.1. Descripción de los procesos	32
7.5.2. Alineación de TI con los procesos.....	37
7.5.3. Servicios institucionales	38
7.5.4. Trámites.....	39
8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	39
8.1. ESTRATEGIA DE TI	39
8.1.1. Lienzo estratégico Modelo de TI	39
8.1.2. Misión y visión de TI.....	40
8.1.3. Servicios de TI.....	40
8.1.4. Capacidades de TI	42
8.1.5. Indicadores de TI.....	43
8.2. GOBIERNO DE TI	45
8.2.1. Modelo de Gobierno de TI.....	45
8.2.2. Políticas y estándares para la gestión de la gobernabilidad de TI.....	46
8.2.3. Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información - SSI	46
8.2.4. Estructura y Organización humana de TI.....	49
8.2.5. Esquema de toma decisiones	56
8.2.6. Gestión de Proyectos	56

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 2 DE 72

8.3.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN.....	56
8.4.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	57
8.5.	INFRAESTRUCTURA DE TI.....	57
8.6.	USO Y APROPIACIÓN DE TI	58
8.6.1.	Estrategia de Uso y Apropiación de TI.....	58
8.7.	SEGURIDAD	58
9.	SITUACIÓN DESEADA.....	58
9.1.	ESTRATEGIA DE TI	58
9.1.1.	Misión de TI.....	59
9.1.2.	Visión de TI.....	59
9.1.3.	Objetivos estratégicos de TI.....	59
9.1.4.	Capacidades de TI	59
9.1.5.	Servicios de TI.....	60
9.1.6.	Indicadores de TI.....	60
9.2.	GOBIERNO DE TI	60
9.2.1.	Políticas y estándares para la gestión de la gobernabilidad de TI.....	61
9.2.2.	Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información	62
9.2.3.	Estructura y Organización humana de TI.....	63
9.2.4.	Gestión de Proyectos	65
9.3.	GESTIÓN DE INFORMACIÓN.....	66
9.4.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	67
9.5.	INFRAESTRUCTURA TI.....	68
10.	HOJA DE RUTA Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS.....	68
11.	PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PETI	71
12.	ÍNDICE DE TABLAS	71
13.	ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	72
14.	CONTROL DE CAMBIOS	72
15.	RUTA DE APROBACIÓN	72

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 3 DE 72

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se establece la importancia de la democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos.

El plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2028 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, establece dentro de sus programas del objetivo estratégico “Bogotá Confía En Su Gobierno” el cierre de la brecha digital, la generación de capacidades y la transformación digital del territorio, así mismo dentro de las normas instrumentales de los objetivos estratégicos “Bogotá confía en su potencial” define las estrategias y las acciones a desarrollar para orientar e impulsar el territorio inteligente, la transformación digital y la innovación pública en el Distrito Capital.

El plan de acción cuatrienal 2024 – 2027 “CONCEJO AVANZA: Cinco grandes retos, por una visión común”, establece dentro de sus objetivos estratégicos fortalece la gestión institucional y el desempeño misional, así como comunicar y divulgar de manera efectiva y asertiva la gestión del Concejo para lo cual se definieron 5 retos estratégicos: Rediseño institucional, Innovación y conocimiento organizacional, Apertura de la gestión institucional, Articulación y relacionamiento con actores clave, y Comunicación y divulgación del rol y las contribuciones del Concejo de Bogotá.

El Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, encaminados hacia la transformación digital y el mejoramiento de las capacidades TIC en las entidades públicas. Dentro de la política se detalla el Habilitador de Arquitectura, el cual contiene todas las temáticas y productos que deberán desarrollar las entidades en el marco del fortalecimiento de las capacidades internas de gestión de las tecnologías, así mismo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V 3.0 es uno de los pilares de este habilitador.

La Dirección Administrativa y el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información del Concejo de Bogotá D.C., a través de la definición del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (2025 - 2028), tendrá la oportunidad de transformar digitalmente a la Corporación y adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Corporación, apoyar las áreas misionales mientras se piensa en tecnología, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución.

Este Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se desarrolla teniendo en cuenta la estrategia del Concejo de Bogotá D.C., así como los lineamientos dados por el gobierno distrital y nacional; el documento contempla resúmenes a alto nivel del análisis de la situación actual, la arquitectura actual de gestión de TI, la arquitectura destino de gestión de TI, brechas, marco normativo.

La estructuración y la puesta en ejecución del PETI cuenta con importantes beneficios estratégicos y tácticos para la Corporación:

- Apoyar la transformación digital del Concejo de Bogotá D.C., por intermedio de un portafolio de proyectos que estén alineados con los objetivos y metas de la Corporación, de tal manera que apalanquen y ayuden a alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo plazo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 4 DE 72

- Fortalecer las capacidades del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información para apoyar la estrategia y modelo operativo de la Corporación.
- Identificar herramientas que ayuden a contar con información oportuna para la toma de decisiones y permitan el desarrollo y mejoramiento de la Corporación.
- Adquirir e implementar buenas prácticas de gestión de TI.
- Adoptar Tecnología disruptiva para apoyar la gestión institucional.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información busca entonces recopilar el sentir de la Corporación, identificar las oportunidades del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información y finalmente proponer un camino de crecimiento alineado con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación.

Es así como el presente documento, denominado “PETI” se encuentra alineado con lo definido en dicho marco, sus guías y plantillas y funge como uno de los artefactos o productos definidos para mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información en el Concejo de Bogotá D.C., en el marco del cumplimiento de la política de Gobierno Digital.

2. DEFINICIONES

- **Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS):** son documentos que reflejan el acuerdo entre ambas partes, donde se recomienda que estén incluidas entre otras, secciones relacionadas con la utilidad y la garantía del servicio.
- **Arquitectura de Servicios Tecnológicos:** detalla la composición del catálogo de productos y servicios disponibles para respaldar y aprovechar los sistemas de información.
- **Arquitectura de software:** es la estructura de la capa de aplicación que expone la composición de interfaces y características propias que facilitan el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica.
- **Arquitectura de TI:** construye la estructura de servicio y despliegue de las actividades de la tecnología de la información, de manera que cumpla con los requerimientos de los usuarios y facilite el uso de los sistemas de información para el libre desempeño de sus actividades misionales.
- **Arquitectura Empresarial:** según TOGAF es el proceso de traducir la visión y la estrategia de negocios en efectivo cambio empresarial creando, comunicando y mejorando los principios y modelos clave que describen el estado futuro de la empresa y permiten su evolución.
- **Capacidades de TI:** establece la disponibilidad de los recursos tecnológicos que necesita la Corporación para su funcionamiento.
- **Catálogo de componentes de información:** es el inventario detallado y documentado del conjunto de componentes de información que tiene una institución o sector.
- **Catálogo de servicios de TI:** contiene los servicios que el proceso de Sistemas y seguridad de la información presta a las demás dependencias de la Corporación.
- **Catálogo de servicios tecnológicos:** presenta la disponibilidad de equipos e infraestructura tecnológica a la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 5 DE 72

- **Catálogo de sistemas de información:** expone los sistemas o aplicativos disponibles para la Corporación y sus diferentes usuarios.
- **Ciclo de vida de los componentes de información:** es un sistema, automatizado o manual, que engloba a personas, máquinas y/o métodos organizados para recopilar, procesar, transmitir datos que representan información. Se compone de las 5 fases, investigación preliminar, determinación de requerimientos, diseño, pruebas, implementación y mantenimiento.
- **Esquema de Gobierno TI:** es un modelo para la administración de las capacidades y servicios de TI de una organización.
- **Estrategia TI:** apoya el proceso de diseño, implementación y evolución de la Arquitectura TI en las instituciones, para lograr que esté alineada con las estrategias organizacionales y sectoriales.
- **Gestión TI:** garantiza que todos los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcione correctamente, de manera que TI proporcione valor a la Corporación.
- **Gobierno de TI:** brinda directrices para implementar esquemas de gobernabilidad de TI y para adoptar las políticas que permitan alinear los procesos y planes de la Corporación con los del sector.
- **Información:** estructura de datos procesados y ordenados que aportan valor.
- **Lineamiento:** orienta y dicta directrices que deben ser divulgadas, entendidas y acatadas por los miembros de la Corporación, compuesta por normas y responsabilidades asignadas a quienes se dirigen.
- **Macroproceso de Gestión TI:** es el primer nivel del conjunto de acciones encadenadas que la Corporación debe realizar, a fin de cumplir con su función de manera que asegure que los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcione correctamente.
- **Mapa de ruta:** es una herramienta colaborativa desarrollada para formular, instrumentar y comunicar la estrategia TI.
- **Modelo integrado de planeación y gestión:** MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **PETI:** el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones es un documento elaborado con el fin de plasmar la información de la situación a la que se quiere llegar en un tiempo determinado y las estrategias de TI que se deben ejecutar para llegar allá.
- **Plan de comunicación de la Estrategia de TI:** recoge las políticas, estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación, tanto internas como externas, que se propone para divulgar e implementar la estrategia de TI.
- **Política de TI:** orienta la toma de decisiones de la oficina de TI para alcanzar ciertos objetivos.
- **Servicio de TI:** es un conjunto de actividades de TI que responde a las necesidades de los usuarios de la estructura TI.
- **Servicio Tecnológico:** permite gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información en las instituciones.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 6 DE 72

3. OBJETIVO

Definir el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) para el Concejo de Bogotá D.C., durante el periodo (2025 – 2028), que oriente los proyectos e iniciativas de tecnologías de información de la Corporación y recoja las preocupaciones y oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital.

4. ALCANCE

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) aborda las fases propuestas en la guía para la construcción del PETI definida en el Marco de Arquitectura Empresarial (MAE v2) comprender, analizar, construir y presentar, con el enfoque de la estructuración del plan alineado con los dominios definidos en el modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.

El PETI incluye los motivadores estratégicos que hacen parte del entendimiento estratégico, la situación actual y objetivo de la gestión de TI, la identificación de brechas y definición del portafolio de iniciativas, proyectos y el mapa de ruta con el cual se apoyará la transformación digital de la Corporación.

5. MARCO NORMATIVO

El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) se encuentra alineado al marco normativo existente de la Corporación, el Distrito y la Nación. A continuación, se hace referencia a la normatividad a partir de la cual tienen sustento el desarrollo e implementación de la tecnología y los sistemas de información de la Corporación

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Normatividad Nacional			
Ley estatutaria 1581	17-oct-2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Congreso de la República
Ley estatutaria 1266	31-dic-2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República
Ley 2294	19-may-2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" "Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida."	Congreso de la República

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 7 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Ley 2052	25-ago-2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República
Ley 1978	25-jul-2019	Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
Ley 1955	25-may-2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. “Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”	Congreso de la República
Ley 1753	09-jun-2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” ARTÍCULO 45, PARÁGRAFO 2°. b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.	Congreso de la República
Ley 1712	06-mar-2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 8 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Ley 1680	20-nov-2013	Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y las comunicaciones.	Congreso de la República
Ley 1341	30-jul-2009	Por el cual se define principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones tic	Congreso de la República
Ley 1273	05-ene-2009	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.	Congreso de la República
Ley 1266	31-dic-2008	Hábeas Data, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
Ley 962	08-jul-2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos	Congreso de la República
Ley 527	18-ago-1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
Ley 23	28-ene-1982	Sobre derechos de autor	Congreso de la República
Decreto Ley 2150	05-dic-1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Presidencia de la República
Decreto Ley 1421	21-jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá	Presidencia de la República

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 9 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
		ARTÍCULO 146. Limitaciones para participar en procesos contractuales. Las corporaciones públicas, las juntas directivas, las juntas administradoras y los organismos de control no podrán intervenir ni inmiscuirse en el proceso de selección de los contratistas ni en la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos.	
Decreto 1263	22-jul-2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública	Presidencia de la República
Decreto 767	16-may-2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Presidencia de la República
Decreto 338	08-mar-2022	"Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"	Presidencia de la República
Decreto 255	23-feb-2022	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países	Presidencia de la República
Decreto 088	24-ene-2022	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar	Presidencia de la República

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 10 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
		los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea	
Decreto 620	02-may-2020	Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales	Presidencia de la República
Decreto 2106	22-nov-2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública Título I, Capítulo. II Transformación Digital para una Gestión Pública Efectiva	Presidencia de la República
Decreto 1008	14-jun-2018	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	Presidencia de la República
Decreto 612	04-abr-2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.	Presidencia de la República
Decreto 1499	11-sep-2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Presidencia de la República
Decreto 1413	25-ago-2017	Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título III de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la	Presidencia de la República

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 11 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
		Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales	
Decreto 728	05-may-2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico	Presidencia de la República
Decreto 415	07-mar-2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Presidencia de la República
Decreto 2433 de 2015	17-dic-2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Presidencia de la República
Decreto 1494	12-jul-2015	"Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014"	Presidencia de la República
Decreto 1083	26-may-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Presidencia de la República
Decreto 1078	26-may-2015	"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones" anexo manual estrategias gobierno en línea	Presidencia de la República
Decreto 103	20-ene-2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República
Decreto 2573	12-dic-2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República
Decreto 1377	27-jun-2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012	Presidencia de la República
Decreto 2693	21-dic-2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en	Presidencia de la República

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 12 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
		Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones	
Decreto 2482	03-dic-2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.	Presidencia de la República
Decreto 2364	22-nov-2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República
Decreto 235	28-ene-2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas"	Presidencia de la República
Decreto 1151	14-abr-2008	por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República
Decreto 1524	24-jul-2002	Por el cual reglamenta el artículo 5° de la Ley 679 de 2001 Establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso a menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información	Presidencia de la República
Resolución 1978	26-may-2023	Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 746	11-mar-2022	"Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021"	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 460	15-feb-2022	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación"	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 13 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Resolución 500	10-mar-2021	“Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 1519	24-ago-2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 2710	03-oct-2017	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Resolución 5111	24-feb-2017	Por la cual se establece el régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones	Comisión de Regulación de Comunicaciones
Resolución 3066	18-may-2011	Por medio de la cual se establece el régimen integral de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones.	Comisión de Regulación de Comunicaciones
Resolución 3067	18-may-2011	Por medio de la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y de dictan otras disposiciones.	Comisión de Regulación de Comunicaciones
Directiva Presidencial 03	15-mar-2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.	Presidencia de la República
Directiva Presidencial 02	02-abr-2019	SIMPLIFICACIÓN DE LA INTERACCIÓN DIGITALMENTE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO	Presidencia de la Republica
Directiva Presidencial 02	12-feb-2002	Respecto al derecho de autor y los Derechos Conexos en lo referente a utilización de programas de Ordenador (Software)	Presidencia de la República
Directiva Presidencial 02	28-ago-2000	Gobierno en línea	Presidencia de la República
CONPES 4062	29-nov-2021	Política Nacional de Propiedad Intelectual	Departamento Nacional de Planeación

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 14 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
CONPES 3995	01-jul-2020	Política nacional de confianza y seguridad digital	Departamento Nacional de Planeación
CONPES 3975	08-nov-2019	Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial	Departamento Nacional de Planeación
CONPES 3920	17-abr-2018	Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA)	Departamento Nacional de Planeación
CONPES 3854	11-abr-2016	Política Nacional de Seguridad Digital.	Departamento Nacional de Planeación
CONPES 3701	14-jul-2011	Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa	Departamento Nacional de Planeación
CONPES 3670	28-jun-2010	Lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones	Departamento Nacional de Planeación
Normatividad Distrital			
Acuerdo 865	27-dic-2022	Por el cual se modifica el reglamento interno del Concejo de Bogotá y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá, D.C.
Acuerdo 856	13-oct-2022	Por el cual se modifica el acuerdo 492 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá, D.C.
Acuerdo 837	29-mar-2022	Por el cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá, D.C.
Acuerdo 741	25-jun-2019	Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital	Concejo de Bogotá, D.C.
Acuerdo 492	20-sep-2012	Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial	Concejo de Bogotá, D.C.
Acuerdo 430	16-mar-2010	Por el cual se promueve la masificación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los Equipamientos Colectivos	Concejo de Bogotá D.C.
Acuerdo 279	29-mar-2007	Por medio de la cual se dictan los lineamientos para la política de promoción y uso del software libre en el sector central, el sector descentralizado y el sector de las localidades del distrito capital	Concejo de Bogotá D.C.
Acuerdo 057	17-abr-2002	Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del sistema Distrital de Información – SDI -, se	Concejo de Bogotá D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 15 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
		organiza la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictan otras disposiciones	
Decreto 616	23-dic-2011	"Por medio del cual se dictan medidas para promover la implementación, uso y acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en los equipamientos colectivos y se dictan otras disposiciones"	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 319	01-jul-2011	"Por el cual se designa el/la delegado/a del/a Alcalde/ Mayor en la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones".	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 316	26-sep-2008	"Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3° del Decreto Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico".	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 296	10-sep-2008	"Por el cual se le asignan las funciones relacionadas con el Comité de Gobierno en Línea a la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones en la materia".	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 619	28-dic-2007	"Se establece la estrategia de gobierno electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Decreto 680	31-ago-2001	"Por el Cual se modifica la Comisión Distrital de Sistemas".	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Resolución 256	16-sep-2008	Por la cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – C.D.S.	Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá, D. C.
Resolución 305	20-oct-2008	Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre	Comisión Distrital de Sistemas (CDS) de Bogotá, D. C.
Normatividad Corporativa			
Resolución 475	26-jun-24	Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica y el plan de acción cuatrienal del concejo de Bogotá, D.C. Para el período constitucional 2024-2027	Concejo de Bogotá, D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 16 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Resolución 0343	30-jun-20	“Por Medio de la cual se adopta la Plataforma Estratégica y el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D. C. Para el Período 2020-2023”.	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0091	30-ene-20	“Por medio de la cual se adopta el plan de acción para la vigencia 2020”.	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0388	15-may-19	“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión _ MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión Y Desempeño y se dictan otras disposiciones”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0932	30-dic-16	Políticas estratégicas de las tecnologías de información y comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C.	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 1007	3-dic-15	Por medio del cual se modifica la resolución no. 1323 del 2012 "por la cual establece el mapa de procesos del sistema integrado de gestión del Concejo de Bogotá, D.C.”	Concejo de Bogotá, D.C.
Resolución 0571	26-ago-15	“Por medio de la cual se adopta el Plan de Contingencias para los sistemas de información del Concejo de Bogotá D.C.”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0514	1-jun-15	Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta de personal del concejo de Bogotá, D.C.	Concejo de Bogotá, D.C.
Resolución 0421	28-abr-15	“Por el cual se modifican las políticas Estratégicas de la seguridad de las Tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C.”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0577	19-sep-14	“Por la cual se deroga la resolución No. 0564 de 2011 y se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Técnico de Seguridad de la Información del Concejo de Bogotá D. C.”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0513	24-jul-13	Por la cual se adopta el plan estratégico de sistemas de información del Concejo de Bogotá. PESI	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 1323	20-dic-12	Por la cual se establece el mapa de procesos del sistema integrado de gestión del concejo de Bogotá D.C.	Concejo de Bogotá, D.C.
Resolución 0564	27-jul-11	“Por la cual se crea el Comité Técnico de seguridad de la Información – CTSI – del Concejo de Bogotá D.C., y se definen sus funciones”	Concejo de Bogotá D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 17 DE 72

NORMA	FECHA	TITULO	EXPEDIDA POR
Resolución 0221	24-jun-10	“Por la cual se adopta el manual interno de manejo de la INTRANET del Concejo de Bogotá D.C.”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0033	1-feb-10	“Por la cual se adopta la Política de información y Comunicaciones, las matrices de información y flujos de comunicación del Concejo de Bogotá D.C.”.	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0871	22-oct-08	“Por la cual se adoptan planes de contingencias para el proceso de sistemas del Concejo de Bogotá”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0866	17-oct-08	“Por la cual se adopta el manual interno de políticas de seguridad para el uso, conservación y privacidad de los sistemas de información en el Concejo de Bogotá”	Concejo de Bogotá D.C.
Resolución 0856	14-oct-08	Por la cual se adopta el manual interno de políticas de seguridad para el uso, conservación y privacidad de los sistemas de información en el Concejo de Bogotá D. C.	Concejo de Bogotá D.C.
NORMAS TÉCNICAS			
Norma ISO 27001		Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI)	
Norma ISO 22301		Gestión de Continuidad del Negocio	

Tabla 1 Normatividad

6. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI del Concejo de Bogotá D.C., se siguieron los lineamientos y guías proporcionados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, en su manual de Gobierno Digital y los productos tipo del habilitador de arquitectura.

7. CONTEXTO Y MODELO OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN

El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 18 DE 72

7.1. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA



Ilustración 1 Fuente: Plantilla PETI MinTIC -Elaboración propia UT Transformación Digital

7.2. MOTIVADORES ESTRATÉGICOS

MOTIVADOR	FUENTE
Estrategia Nacional	Objetivos de Desarrollo Sostenible Plan Nacional de Desarrollo Pacto por la Transformación Digital Plan TIC Nacional
Estrategia Sectorial	Plan Distrital de Desarrollo Plan Bogotá Digital Política pública Bogotá Territorio Inteligente
Estrategia Institucional	Plan Estratégico Institucional Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
Lineamientos y Políticas	Política de Gobierno Digital Modelo Integrado de Planeación y Gestión Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

Tabla 2 Motivadores Estratégicos

7.3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

7.3.1. Misión

Como máxima autoridad del Distrito Capital, somos los voceros de los intereses plurales de la ciudadanía y, en su nombre, realizamos gestión normativa y ejercemos el control político sobre las autoridades distritales, mediante el debate de los asuntos de interés general para promover el desarrollo integral y armónico del territorio y de sus habitantes.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 19 DE 72

7.3.2. Visión

En el 2027 seremos reconocidos como una corporación plural, incluyente, participativa, innovadora, proba y transparente, generadora de valor público en nuestro ejercicio de control político y gestión normativa, para la transformación de realidades de la ciudad, en armonía con la región y la mejora de la calidad de vida de la gente.

7.3.3. Objetivos Estratégicos

1. FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante la adecuación del diseño organizacional y el incremento de las capacidades de los procesos, para la generación de resultados y la mejora del desempeño.
2. FORTALECER EL DESEMPEÑO MISIONAL, enriqueciendo los escenarios, las fuentes, y los actores involucrados, para incrementar la efectividad de la labor de la Corporación.
3. COMUNICAR Y DIVULGAR DE MANERA EFECTIVA Y ASERTIVA la gestión del Concejo y los y las concejales, para que la ciudadanía participe y comprenda el funcionamiento, el rol, y los aportes de la Corporación a la ciudad.

7.3.4. Retos Estratégicos

1. Rediseño institucional, para mejorar el desempeño organizacional y fortalecer la capacidad de respuesta a los nuevos retos.
2. Innovación y conocimiento organizacional, para crear valor público con nuevas y mejores ideas, preservando y usando los aprendizajes institucionales.
3. Apertura de la gestión institucional, y de los escenarios de discusión y decisión en los asuntos de ciudad.
4. Articulación y relacionamiento con actores clave, para tejer redes que permitan entender y responder a los problemas complejos y a las nuevas realidades.
5. Comunicación y divulgación del rol y las contribuciones del Concejo de Bogotá, para fortalecer las capacidades democráticas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 20 DE 72

7.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

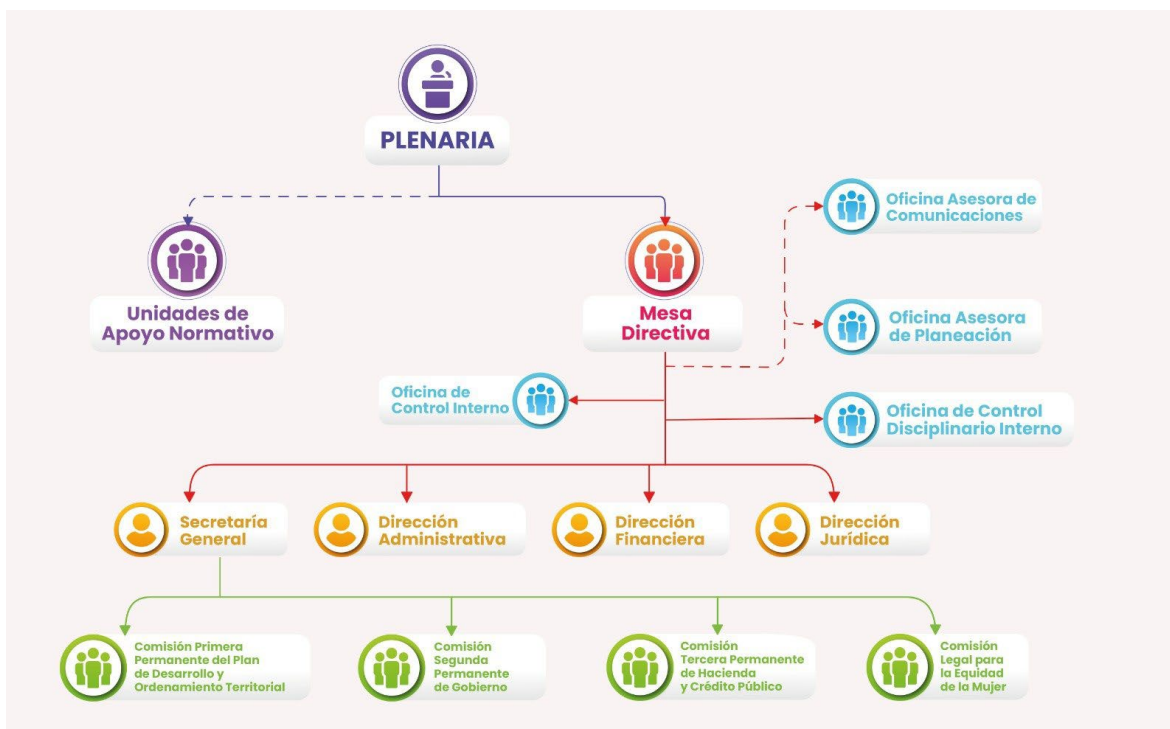


Ilustración 2 Estructura organizacional del Concejo de Bogotá D.C.

- **PLENARIA:** Está conformada por 45 concejales que pertenecen a las bancadas de los diferentes los partidos políticos, movimientos significativos de ciudadanos o coaliciones, La Plenaria elige un órgano de dirección y de gobierno denominado Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., elige e integra las comisiones permanentes, elige al Secretario General y demás funcionarios de su competencia.
- **MESA DIRECTIVA:** Está integrada por tres Concejales, un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente quienes son elegidos por la Plenaria de la Corporación para períodos fijos de un (1) año y tiene las siguientes funciones:
 1. Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo de Bogotá, D.C.
 2. Velar por el ordenado y eficaz funcionamiento del Concejo de Bogotá, D.C.
 3. Coordinar el trabajo de las Comisiones Permanentes, velar por su normal funcionamiento, el desarrollo de sus labores y la prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones.
 4. Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo de Bogotá D.C., y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución, la Ley y los Acuerdos del Concejo de Bogotá D.C.
 5. Nombrar y remover mediante resolución los empleados de la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 21 DE 72

6. Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación.
 7. Vigilar la aplicación del régimen disciplinario a la totalidad de los servidores públicos.
 8. Aplicar las sanciones disciplinarias impuestas a los miembros de las bancadas por los respectivos partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, de acuerdo con la Ley.
 9. Acoger y respetar lo dispuesto en el Estatuto de la Oposición Política o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
 10. Aceptar y/o rechazar de plano y con la decisión mayoritaria las recusaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento.
 11. Las demás que este Reglamento o la ley le asignen."
- **UNIDADES DE APOYO NORMATIVO (UAN):** Las Unidades de Apoyo Normativo, están conformadas por un máximo de doce (12) funcionarios de libre nombramiento y remoción. Son funciones de las Unidades de Apoyo Normativo, las siguientes:
 1. Asesorar al Concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en su despacho.
 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados.
 3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos.
 4. Asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal.
 5. Asesorar a las comunidades de las diferentes localidades en materia de planes y proyectos de desarrollo.
 6. Preparar los soportes técnicos y jurídicos para los proyectos de acuerdo que se presenten por iniciativa del respectivo Concejal.
 7. Efectuar los estudios socio-económicos que requiera el Concejal en relación con el ejercicio de la función pública de las entidades distritales.
 8. Asesorar lo correspondiente a los proyectos de acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas.
 9. Programar las visitas del Concejal respectivo a las comunidades, analizar los problemas y plantearle soluciones.
 10. Las demás funciones que les sean asignadas por el respectivo Concejal.
 - **COMISIONES PERMANENTES:** Son aquellas que cumplen funciones especializadas y específicas de acuerdo a la materia conforme lo disponga el Concejo de Bogotá, D.C., y el presente Reglamento.
 - **Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:** Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de Planeación, Ambiente, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, y de sus entidades adscritas y

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 22 DE 72

vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital y en especial sobre los siguientes asuntos:

1. La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Distrito, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, la descentralización, la desconcentración, el control social y la participación ciudadana.
 2. Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Económico y Social.
 3. Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital.
 4. Desarrollo y conservación de la infraestructura vial.
 5. Tránsito, transporte y seguridad vial en el territorio distrital.
 6. Reglamentación del uso del suelo, el espacio público, el desarrollo urbano y habitacional de la ciudad.
 7. Desarrollo físico en áreas rurales del Distrito Capital.
 8. Desarrollo e integración regional.
 9. División del territorio distrital en localidades.
 10. Reglamentación, seguimiento y control de los Planes de Desarrollo Económico y Social adoptados por las localidades.
 11. Preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente.
 12. Protección del patrimonio cultural.
 13. Cultura, recreación y deporte.
 14. Seguimiento a los Planes Maestros.
 15. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.
- **Comisión Segunda Permanente de Gobierno:** Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los sectores administrativos de: Educación; Salud; Integración Social; Gestión Pública; Gobierno; Seguridad, Convivencia y Justicia; Mujer; Gestión Jurídica, y de sus entidades adscritas y vinculadas, organización administrativa en la estructura de la Administración Pública Distrital y en especial sobre los siguientes asuntos:
1. Normas de policía, seguridad y convivencia ciudadana.
 2. Estructura y funciones de la administración central, creación y supresión de empleos en el Distrito Capital y en los órganos de control, creación, constitución, supresión, transformación y fusión de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta y participación del Distrito Capital en otras entidades de carácter asociativo.
 3. Estructura, funciones y gestión de la Personería de Bogotá.
 4. Estructura y funciones de la Contraloría de Bogotá.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 23 DE 72

5. Estructura, funciones y gestión de la Veeduría Distrital.
 6. Reglamento interno del Concejo de Bogotá, D.C., su estructura orgánica y planta de personal.
 7. Prestación, vigilancia y control a los servicios de educación en el Distrito Capital.
 8. Bienestar e integración social de los habitantes del Distrito Capital.
 9. Prestación, vigilancia y control a los servicios de salud en el Distrito Capital.
 10. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.
- Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
- **COMISIONES LEGALES:** Son aquellas ordenadas por la ley y tendrán las funciones especializadas que la ley le asigne. En lo no regulado por la ley se regirán conforme lo disponga el Concejo de Bogotá, D.C., y el presente Reglamento.
 - **Comisión Legal para la Equidad de la Mujer:** Es la encargada de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político con el fin de mejorar las circunstancias materiales e inmateriales de la población femenina. Son funciones de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer:
 1. Darse su propio reglamento.
 2. Ejercer control político sobre todos los temas relacionados con la mujer y la equidad de géneros en el Distrito Capital.
 3. Hacer seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, para lo cual podrá conceptuar sobre proyectos de acuerdo en curso, y sus consideraciones deberán ser tenidas en cuenta, en la Plenaria de la Corporación o en la comisión pertinente.
 4. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.
 5. Interlocutar con organizaciones y grupos de mujeres del Distrito Capital.
 6. Fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes.
 7. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en el Distrito Capital.
 - **SECRETARÍA GENERAL:** El Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos mediante procesos de convocatoria pública durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un periodo de dos (2) años, de conformidad con las normas legales vigentes. Son funciones del Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., y de los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes, las siguientes:
 1. Garantizar el buen funcionamiento de los asuntos de la Secretaría a su cargo.
 2. Dirigir a todos los funcionarios asignados a su dependencia.
 3. Citar a sesiones de conformidad con lo previsto en este Reglamento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 24 DE 72

4. Vigilar, dirigir y controlar la elaboración de las actas de las sesiones y su diligenciamiento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
5. Durante las sesiones estar atento a las instrucciones del Presidente, abrir y hacer lectura del registro, realizar el llamado a lista de los Concejales, registrar y leer las proposiciones, comunicaciones, proyectos de acuerdo y demás documentos que deban ser leídos en la sesión. Antes de dar lectura a cualquier documento lo pondrá a disposición del Presidente para que éste decida su trámite.
6. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales que se hagan presentes en la sesión.
7. Para efectos del reconocimiento y pago de honorarios, registrar y certificar mensualmente la asistencia de los Concejales a las sesiones respectivas discriminando diariamente la fecha, hora de iniciación y de finalización y el nombre de los Concejales asistentes de la comisión respectiva, así como el de los Concejales de otras Comisiones, cuya asistencia haya sido registrada en la sesión.
8. Certificar los resultados de las votaciones que se realicen durante las sesiones o al interior de las reuniones de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C.
9. Redactar las cartas y notas oficiales, certificar sobre los asuntos de su competencia, sobre la asistencia o inasistencia de los Concejales a las sesiones para todos los efectos y sobre las actuaciones de los Concejales en las sesiones.
10. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo de Bogotá, D.C., con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación. Para este mismo efecto, los Secretarios de las Comisiones Permanentes acusarán recibo y darán trámite a todo documento o petición que llegue a la Comisión Permanente, con destino a la Presidencia o a la Secretaría.
11. Registrar, recibir y radicar los proyectos de acuerdo y las proposiciones para debate de control político y dar inmediatamente el trámite que corresponda, según el caso.
12. El Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., es el Director de los Anales del Concejo.
13. Colaborar y apoyar permanentemente al respectivo Presidente, su Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y los Concejales, informando a éstos acerca de los asuntos sustanciados por la Presidencia.
14. El Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., coordinará el desempeño de los Secretarios de Comisión.
15. Coordinar con el Oficial de Enlace o quien haga sus veces, la seguridad de los Concejales y funcionarios de la Administración en el desarrollo de la sesión correspondiente.
16. El Secretario General ejercerá la Secretaría de la Junta de Voceros.
17. Elaborar con anticipación el orden del día, publicar y comunicar con la misma antelación los asuntos sobre los cuales debe ocuparse la Plenaria y las Comisiones Permanentes en concordancia con lo aprobado mensualmente en la Junta de Voceros.
18. Las demás funciones que le asigne el Concejo de Bogotá, D.C., su Mesa Directiva o su Presidente, este Reglamento y el Manual de Funciones que corresponda.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 25 DE 72

- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** El(La) Director(a) Administrativo(a) del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Responder por la planeación, dirección, gestión y control de los procesos de administración del Talento Humano de la Corporación.
 2. Adoptar los planes y programas formulados por la Mesa Directiva en relación con la gestión documental de su competencia dentro de la Corporación, de conformidad con las normas vigentes sobre el tema.
 3. Responder por el diseño, desarrollo, operación mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos en el Concejo.
 4. Formular los mecanismos que garanticen el cabal cumplimiento de la prestación de los servicios generales de la Corporación.
 5. Dirigir los procesos relacionados con el manejo de los recursos físicos de la Corporación.
 6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Mesa Directiva de la Corporación.
 7. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia, que se adecuen con las políticas y misión de la entidad.
 8. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia y por la Mesa Directiva.
- **DIRECCIÓN FINANCIERA:** El(La) Director(a) Financiero(a) del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Dirigir y coordinar con las dependencias de la entidad, la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y de inversión, del programa anual de compras, del programa anual de caja y de solicitudes de adiciones y traslados presupuestales que la entidad requiera.
 2. Responder por el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y ejecución del presupuesto y presentar los informes correspondientes a las entidades respectivas.
 3. Responder por la contabilidad del Concejo y supervisar la elaboración de balances y estados financieros que deban ser presentados ante las autoridades competentes.
 4. Ordenar el pago de salarios de los empleados del Concejo de Bogotá, D.C.
 5. Liquidar y ordenar el pago de las sentencias judiciales.
 6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Mesa Directiva de la Corporación.
 7. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia que se adecuen con las políticas y misión de la entidad.
 8. Formulación del plan estratégico del talento humano.
 9. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia y por la Mesa Directiva.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 26 DE 72

- DIRECCIÓN JURÍDICA: El(La) Director(a) Jurídico(a) del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia jurídica para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.
 2. Asesorar a la Mesa Directiva de la Corporación, la Secretaría General, las Secretarías de las Comisiones Permanentes, las direcciones y jefaturas de oficina de la entidad, en la elaboración, interpretación y aplicación de normas y procedimientos jurídicos.
 3. Coordinar con la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la defensa judicial en los procesos litigiosos que se adelanten en contra de la Corporación o en los que éste intervenga como demandante, como tercero interviniente o coadyuvante, en coordinación con las dependencias internas de la administración distrital, cuando corresponda, con el fin de lograr un resultado favorable.
 4. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia, que se adecuen con las políticas y misión de la Corporación.
 5. Mantener actualizado el normograma de la Corporación, con las normas legales, reglamentarias e internas que se relacionan con la actividad del Concejo.
 6. Elaborar las resoluciones de suspensión y restitución de servidores públicos vinculados y atender los recursos de reposición interpuestos.
 7. Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los(as) servidores(as) y ex servidores(as) del Concejo de Bogotá, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
 8. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
 9. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento del Concejo de Bogotá, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa.
 10. Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores(as) públicos(as) del Concejo de Bogotá a la Oficina de Control Disciplinario Interno.
 11. Conceptuar sobre los asuntos jurídicos que se sometan a su consideración sobre temas propios de la Corporación.
 12. Establecer mecanismos y procedimientos para la atención al usuario y respuesta a las quejas y reclamos que formulen los ciudadanos, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con dicho proceso.
 13. Presentar los informes que le sean solicitados por la Mesa Directiva de la Corporación.
 14. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y delegadas por las diferentes normas sobre la materia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 27 DE 72

- **OFICINA DE CONTROL INTERNO:** El(La) Jefe de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Dirigir y asesorar la definición, diseño y aplicación de políticas, estrategias, planes, programas y mecanismos de Control Interno, a fin de garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional de acuerdo con la normatividad vigente.
 2. Establecer y organizar el Plan de Acción anual de auditoría para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y control de la entidad, su nivel de desarrollo y el grado de efectividad en el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente.
 3. Dirigir el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la entidad formulados con base en los resultados de las evaluaciones internas, externas y de autoevaluación, para evaluar su cumplimiento y consolidar informes de avance para los organismos de control de manera oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.
 4. Liderar la evaluación del proceso de administración del riesgo de la entidad, con el fin de emprender las medidas necesarias para mitigarlos de manera oportuna y eficaz.
 5. Verificar el cumplimiento de las Leyes, normas políticas, procedimientos, planes y programas, proyectos y metas de la entidad, con el fin de recomendar los ajustes necesarios de manera oportuna.
 6. Liderar la evaluación y verificación de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la entidad en cumplimiento del mandato constitucional y legal.
 7. Fomentar la cultura de control y autocontrol a través de mecanismos que contribuyan al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
 8. Dirigir la articulación y la verificación de la información proporcionada por las diferentes dependencias y áreas para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control de manera oportuna.
 9. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia que se adecuen con las políticas y la misión de la entidad.
 10. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad, se cumplan por los responsables de su ejecución en todas las dependencias.
 11. Contribuir con el diseño e implementación de los Sistemas Integrados de Gestión y MECI, aplicarlo como herramienta de gestión sistemática y transparente, dirigir y evaluar el desempeño en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos y en las expectativas de los usuarios que se benefician de la labor del Concejo de Bogotá, D.C.
 12. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia.
- **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO:** El(La) Jefe de Control Disciplinario Interno del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 28 DE 72

1. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/ as servidores/as y ex servidores/as de la entidad u organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
 2. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción del Concejo de Bogotá y fijar procedimientos operativos disciplinarios para ello.
 3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y exservidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
 4. Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) del organismo en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
 5. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente en la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios.
 6. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
 7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
- OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN: El(La) Jefe de Planeación del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.
 2. Responder por la formulación del Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos Anuales, el Plan de Acción Institucional y los Planes de las diferentes dependencias misionales y de apoyo de la entidad.
 3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos Anuales y otros planes de la Corporación.
 4. Presentar los informes de avance del Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos Anuales y el Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C.
 5. Coordinar con la Dirección Financiera, la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y de inversión, del programa anual de compras, del programa anual de caja y de solicitudes de adiciones y traslados presupuestales que la entidad requiera.
 6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Mesa Directiva de la Corporación.
 7. Coordinar las actividades necesarias para la adecuada administración del Sistema Integrado de Gestión y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno.
 8. Diseñar y desarrollar en toda la organización planes y programas para la consolidación de una cultura de la planeación prospectiva y estratégica en los diversos estamentos de la entidad para garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los proyectos, metas y objetivos del plan de acción institucional.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 29 DE 72

9. Coordinar, con las demás dependencias, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 10. Definir los indicadores de gestión para asegurar el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales de la entidad.
 11. Evaluar y avalar, en forma integral y colaborativa con las unidades correspondientes, la factibilidad y viabilidad de nuevos proyectos institucionales.
 12. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia que se adecuen con las políticas y misión de la entidad.
 13. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia.
- **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES:** El(La) Jefe de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., es un funcionario de libre nombramiento y remoción el cual es designado por la Mesa Directiva, dentro de las funciones de la dependencia tenemos las siguientes:
 1. Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de comunicación para el cumplimiento de la misión institucional del Concejo de Bogotá, D.C.
 2. Responder por la divulgación y prensa de las actividades de la Corporación, la elaboración y seguimiento del Plan de Medios, las estrategias de relaciones públicas y la relación con los medios para la promoción de la buena imagen de la entidad.
 3. Socializar toda la información que se genere dentro del Concejo: información primaria, información secundaria y sistemas de información.
 4. Realizar la custodia, conservación y actualización constante de la información relacionada con el Concejo de Bogotá y elaborar boletines de prensa donde se evidencien el desarrollo de las actividades misionales de la Corporación y el control de contenidos.
 5. Asesorar y apoyar los eventos programados por la entidad donde intervenga la comunidad como el cabildante estudiantil, ferias distritales de servicio, sesiones del Concejo de Bogotá fuera de la Corporación, premios de periodismo, invitaciones a la Mesa Directiva o a los Concejales a eventos del orden distrital y nacional y a todas las actividades donde se requiera su presencia.
 6. Dirigir y asesorar la actualización de la página web con base en el cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación.
 7. Presentar los informes que le sean solicitados por la Mesa Directiva de la Corporación.
 8. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y las estrategias de la dependencia que se adecuen con las políticas y misión de la entidad.
 9. Desempeñar las demás funciones que sean de su competencia y asignadas por las diferentes normas sobre la materia y por la Mesa Directiva.

Las funciones propias del Concejo de Bogotá, D.C. son desarrolladas por la planta global que se muestra a continuación:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 30 DE 72

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO SALARIAL	NIVEL	No. DE CARGOS
Asesor	105-02	Asesor	9
Secretario General de Organismo de Control	073-03	Directivo	1
Director Administrativo	009-03	Directivo	1
Director Financiero	009-03	Directivo	1
Director Técnico	009-03	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045-02	Directivo	3
Jefe de Oficina	006-02	Directivo	1
Jefe de Oficina	006-01	Directivo	1
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115-03	Asesor	1
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115-03	Asesor	1
Profesional Especializado	222-05	Profesional	10
Profesional Especializado	222-04	Profesional	10
Profesional Universitario	219-03	Profesional	19
Profesional Universitario	219-02	Profesional	15
Profesional Universitario	219-01	Profesional	3
Técnico Operativo	314-05	Técnico	7
Técnico Operativo	314-01	Técnico	1
Auxiliar Administrativo	407-11	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407-08	Asistencial	4
Auxiliar Administrativo	407-07	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407-04	Asistencial	22
Auxiliar Administrativo	407-03	Asistencial	4
Auxiliar Administrativo	407-02	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407-01	Asistencial	2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 31 DE 72

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO SALARIAL	NIVEL	No. DE CARGOS
Secretario Ejecutivo	425-11	Asistencial	3
Secretario Ejecutivo	425-09	Asistencial	6
Secretario Ejecutivo	425-08	Asistencial	7
Secretario Ejecutivo	425-05	Asistencial	6
Secretario Ejecutivo	425-03	Asistencial	1
Secretario Ejecutivo	425-02	Asistencial	1
Servicios Generales	470-03	Asistencial	14
Conductor	480-07	Asistencial	5
TOTAL DE CARGOS			172

Tabla 3 Planta de funcionarios del Concejo de Bogotá D.C.

7.5. MODELO OPERATIVO

El Concejo de Bogotá D.C., con el fin de modernizar sus componentes estratégicos, Política y Objetivos de Calidad, y para prestar unos servicios de calidad y eficiencia para la ciudad, cuenta con un modelo de gestión guiado por procesos, con tres (3) procesos: Estratégicos, cuatro (4) procesos Misionales, siete (7) procesos de Apoyo y un (1) proceso de Evaluación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 32 DE 72



Ilustración 3 Mapa de procesos del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.1. Descripción de los procesos

7.5.1.1. Procesos estratégicos

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
Gestión direccionamiento estratégico	Establecer los cursos de acción del Concejo de Bogotá en los niveles estratégico y táctico, a través de la construcción, aplicación y monitoreo de	Aplica para la planeación de la gestión de la Corporación en los niveles estratégico y táctico. Inicia con la construcción de herramientas de planeación y	Mesa Directiva Oficina Asesora de Planeación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 33 DE 72

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
	metodologías y herramientas de planeación, de manera articulada, participativa y técnica; para dar cumplimiento al propósito de la Corporación.	finaliza con el monitoreo de las mismas.	
Comunicaciones e información	Divulgar la información tanto interna como externa generada en la Corporación, hacia la ciudadanía, los diferentes grupos de interés y los usuarios internos, garantizando un correcto flujo y acceso a la misma y contribuyendo así, a la proyección y posicionamiento de la imagen institucional.	Comprende la definición de estrategias, recursos e identificación de canales de comunicación tanto internos como externos, para la emisión y difusión de los contenidos comunicacionales generados en la Corporación; y el seguimiento noticioso que atañe directamente a la entidad.	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
Gestión mejora continua sistema integrado de gestión	Establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión de la Corporación, mediante la articulación de las herramientas de los diferentes Sistemas de Gestión, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de su propósito y funciones.	Aplica para el direccionamiento del Sistema Integrado de la Corporación, la articulación de los Sistemas de Gestión y la construcción de herramientas transversales a estos.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Director(a) Administrativo(a) Secretario(a) General del Organismo de Control

Tabla 4 Procesos estratégicos del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.1.2. Procesos misionales

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
Gestión Normativa	Tramitar los proyectos de Acuerdo para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del distrito, de conformidad a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes.	Inicia con la radicación de los proyectos de acuerdo en la Secretaría General y termina con la publicación del Acuerdo o con el archivo del proyecto de acuerdo.	Presidente Mesa Directiva Secretario(a) General de Organismo de Control Subsecretarios(as) de Comisiones Permanentes
Elección Servidores Públicos Distritales	Elegir al Personero Distrital, al Contralor Distrital, al Secretario General de Organismo de Control, a los subsecretarios de las comisiones permanentes, a	Inicia con la apertura de la convocatoria pública o el concurso de méritos con la convocatoria pública para la elección de Contralor,	Mesas Directivas Secretario(a) General de

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 34 DE 72

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
	la mesa directiva del Concejo, a las comisiones permanentes y a las mesas directivas de las comisiones permanentes, de conformidad con lo establecido en las normas legales y reglamentarias.	Secretario General y subsecretarios de Comisiones y Personero y culmina con la elección de los servidores. Con respecto a la elección de las mesas directivas y conformación de las comisiones permanentes, el proceso inicia con postulación del vocero las bancadas y termina con la elección y conformación de las comisiones permanentes.	Organismo de Control Subsecretarios(as) de Comisiones Permanentes
Control Político	Vigilar, debatir o controvertir la gestión que cumplen todas las autoridades distritales.	Inicia con la radicación y aprobación de proposiciones y termina con la conclusión del debate y las acciones pertinentes.	Presidentes mesas directivas Secretario(a) General de Organismo de Control Subsecretarios(as) de Comisiones Permanentes
Atención al Ciudadano	Realizar el trámite y el respectivo seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, consultas, sugerencias y denuncias, de forma oportuna, ágil y precisa que permita dar respuesta a los requerimientos de los peticionarios mejorando la percepción de buena atención y satisfacción de los ciudadanos sin discriminación alguna.	La recepción, registro, clasificación, direccionamiento, seguimiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, consultas, sugerencias y denuncias interpuestas por los ciudadanos y demás grupos de interés, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos en la corporación.	Director(a) Técnico(a) de la Dirección Jurídica

Tabla 5 Procesos misionales del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.1.3. Procesos de apoyo

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
Talento Humano	Administrar y promover el talento humano del Concejo de Bogotá a partir de las necesidades de la Corporación, realizando los procesos de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios y contratistas; proporcionando condiciones para el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes y mejoramiento de las	Inicia con la identificación de la necesidad de talento humano e incluye vinculación e inducción como aspectos de ingreso: Capacitación, reintroducción, bienestar social e incentivos, clima laboral, seguridad social, Seguridad y Salud en el trabajo, la permanencia, evaluación del desempeño en los casos que lo	Director(a) Administrativo(a)

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 35 DE 72

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
	condiciones de trabajo con la finalidad de tener una planta de personal calificada, garantizando la calidad en la prestación de los servicios y el desempeño de la Entidad, dentro del marco de la normatividad legal vigente.	exige la Ley hasta el retiro del funcionario o el contratista.	
Gestión Jurídica	Prestar asesoría jurídica, mediante el análisis y la sustanciación de los asuntos sometidos a su consideración, para evitar decisiones judiciales y/o administrativas contrarias a los intereses de la Corporación y prevenir el daño antijurídico.	Comprende la expedición de conceptos jurídicos, la elaboración de proyectos de actos administrativos para la firma de la Mesa Directiva, la coordinación de la defensa judicial y extrajudicial de la Corporación, con la Secretaría Jurídica Distrital, el ejercicio de la primera instancia de los procesos disciplinarios de la Corporación y la gestión del cobro persuasivo de obligaciones a favor del Concejo de Bogotá, D.C.	Director(a) Técnico(a) de la Dirección Jurídica
Anales y Publicaciones y Relatoría	Transcribir las actas literales para conservar la reseña histórica en medio digital e impreso de los debates de la Gestión Normativa y el Control Político, para que sean publicadas en la red interna de la Corporación.	Comprende la grabación de las sesiones, importación del sonido para la elaboración de las actas respectivas, armado, impresión y publicación en la red interna de las actas transcritas.	Secretario(a) General de Organismo de Control
Gestión de Recursos Físicos	Gestionar la provisión oportuna de los recursos físicos y los servicios administrativos del Concejo de Bogotá; mediante la administración, mantenimiento y control de la infraestructura y equipos necesarios, con criterios de eficacia, eficiencia, y sostenibilidad ambiental; para la continuidad de la operación del Concejo de Bogotá.	Involucra la gestión y la mejora del sistema de los recursos de planta física, servicios generales, movilidad y correspondencia, de acuerdo a necesidades de concejales, directivos como también la implementación y mejora del sistema de Gestión Ambiental.	Director(a) Administrativo(a)
Sistemas y de Seguridad Información	Implementar, administrar, renovar, mantener y soportar la infraestructura tecnológica y el Sistema de Seguridad de la Información del Concejo, mediante la gestión y operación de los mismos para fortalecer la gestión institucional.	Abarca el establecimiento de los lineamientos tecnológicos, la implementación y mejoramiento del sistema seguridad de la información y la solución de las necesidades y requerimientos a través de la prestación del servicio o implantación de	Director(a) Administrativo(a)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 36 DE 72

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
		herramientas o soluciones tecnológicas.	
Gestión Documental	Administrar la gestión documental del Concejo de Bogotá mediante la aplicación de procedimientos, instrumentos archivísticos y estrategias que permitan la adecuada producción, distribución, conservación y disposición de los documentos generados en el contexto administrativo de la Corporación para garantizar la adecuada protección del patrimonio documental.	Inicia desde la producción o recepción del documento hasta su conservación o eliminación definitiva.	Secretario(a) General de Organismo de Control
Gestión Financiera	Proyectar, definir y dirigir el presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión para el manejo eficiente, eficaz, de los recursos financieros, conforme al Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones y estrategias de la Entidad y publicar los Estados Financieros de la Corporación conforme a la normatividad vigente.	Comienza con la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, la elaboración de Estados financieros de la unidad ejecutora 01, abarcando el pago de nómina y parafiscales, y la supervisión de contratos de acuerdo a las necesidades presentadas por los procesos a Fondo Cuenta Unidad Ejecutora 04.	Director(a) Financiero(a)

Tabla 6 Procesos de apoyo del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.1.4. Procesos de evaluación y control

NOMBRE	OBJETIVO	ALCANCE	AUTORIDAD
Evaluación Independiente	Verificar y evaluar el estado del Sistema de Control Interno, desde la tercera línea de defensa de acuerdo con las normas y requisitos legales vigentes, dentro de las políticas establecidas y metas u objetivos previstos, garantizando su efectividad.	Desde la aprobación del programa anual de auditoría, su ejecución y presentación de informes a entes de control y a la primera y segunda línea de defensa hasta la revisión del cumplimiento de las acciones de mejora, igualmente realiza actividades de consultoría, asesoría y liderazgo estratégico.	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Jefe Oficina de Control Interno

Tabla 7 Procesos de evaluación del Concejo de Bogotá D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 37 DE 72

7.5.2. Alineación de TI con los procesos

El proceso de Sistemas y Seguridad de la Información tiene como lineamiento facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información, de forma que permita la toma de decisiones en los procesos de gestión de la Corporación de una forma más eficiente, argumentada y expedita, para lo que se encuentra en desarrollo un análisis de las estructuras de datos de los sistemas de información, para proyectar un esquema de interoperabilidad que redunde en la estandarización de la estructura de datos y faciliten la gestión.

PROCESO	CATEGORÍA	SISTEMA DE INFORMACIÓN
Gestión direccionamiento estratégico	Estratégico	Correspondencia
Comunicaciones e información	Estratégico	Correspondencia
Gestión mejora continua sistema integrado de gestión	Estratégico	Correspondencia
Gestión Normativa	Misional	Sistema de conferencia y debate Relatoría Correspondencia
Elección Servidores Públicos Distritales	Misional	Sistema de conferencia y debate Relatoría Correspondencia
Control Político	Misional	Sistema de conferencia y debate Relatoría Correspondencia
Atención al Ciudadano	Misional	SDQS Correspondencia
Talento Humano	Apoyo	Nómina y talento humano Historias laborales Correspondencia
Gestión Jurídica	Apoyo	Correspondencia SDQS SIVICOF SIPROJWEB
Anales y Publicaciones y Relatoría	Apoyo	Relatoría
Gestión de Recursos Físicos	Apoyo	Correspondencia
Sistemas y Seguridad de Información	Apoyo	Mesa de servicio
Gestión Documental	Apoyo	Librejo

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 38 DE 72

PROCESO	CATEGORÍA	SISTEMA DE INFORMACIÓN
		Correspondencia
Gestión Financiera	Apoyo	Nómina y talento humano Contabilidad PASIVOCOL CETIL BOGDATA
Evaluación Independiente	Evaluación	Correspondencia

Tabla 8 Sistemas de información por proceso del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.3. Servicios institucionales

Nombre del servicio	Atención al Ciudadano
Descripción	Brindar una apropiada atención a la ciudadanía, procurando responder en forma oportuna, digna, cálida y decorosa cada una de sus peticiones, garantizando la inclusión de todos los grupos de interés sin discriminación alguna
Usuario objetivo	Ciudadanos
Horario de prestación del servicio	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Canal de acceso	Canal presencial - Proceso de Atención a la Ciudadanía - Buzones de sugerencias Canal Telefónico - PBX Canal escrito - Proceso de Correspondencia del Concejo de Bogotá, D.C. Canal virtual - Sitio WEB - Correo electrónico para denuncia anticorrupción - Correo electrónico de Atención al Ciudadano - Correo- electrónico de Defensor del Ciudadano - Facebook - Twitter - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS - WhatsApp - Instagram

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 39 DE 72

Oportunidades de mejora con TI	• Implementación de un chatbot • Radicación automática de correspondencia de forma virtual • Sistema de caracterización de ciudadanos que visitan el Concejo de Bogotá D.C. • Agendamiento automático de citas con los Concejales
---------------------------------------	--

Tabla 9 Servicio de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá D.C.

Nombre del servicio	Biblioteca
Descripción	Biblioteca Pública
Usuario objetivo	Ciudadanía, usuarios internos, entidades distritales
Horario de prestación del servicio	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Canal de acceso	Presencial
Oportunidades de mejora con TI	Software bibliográfico (Catalogación, organización y control de inventario. Servicio de búsqueda, préstamo y consulta)

Tabla 10 Servicio de Biblioteca del Concejo de Bogotá D.C.

7.5.4. Trámites

La política de trámites no aplica para el Concejo de Bogotá, D.C., toda vez que mediante comunicación identificada con número 20145010005381 del 3 de febrero de 2014, la Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública indicó que, los Concejos municipales, como corporaciones político administrativas que no integran la rama ejecutiva del poder público, “no son receptoras de las normas antitrámites”

8. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

8.1. ESTRATEGIA DE TI

8.1.1. Lienzo estratégico Modelo de TI

ALIADOS CLAVE	ACTIVIDADES CLAVE	PROPUESTA DE VALOR	RELACIONES CON EL CLIENTE	SEGMENTOS DE CLIENTES
Estratégicos: • Secretaría Distrital de Hacienda Interno: • Mesa Directiva • Dirección Financiera Externo: • Ministerio de las tecnologías de la	Gestión de los recursos tecnológicos: • Hardware • Software • Licenciamiento • Conectividad Gestión servicios tecnológicos: • Mesa de Servicio	Disponibilidad de los recursos tecnológicos Fortalecimiento Institucional Aseguramiento de la información institucional	Atención presencial Atención remota	Internos: • Concejales • Directivos • Funcionarios • Contratistas Externos: • Ciudadanía • Entidades del Distrito Capital

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 40 DE 72

información – MinTic • Alta Consejería Distrital de TIC • Proveedores de servicios tecnológicos	Gestión de Servicios de Información • Sistema de Conferencia y debate RECURSOS CLAVE Funcionarios Contratistas Dispositivos de hardware Licencias de software		CANALES Mesa de Servicio • WEB • Correo electrónico • Telefónico • Presencial	
ESTRUCTURA DE COSTES Costos Fijos: • Soporte y mantenimiento de la infraestructura TI (Hardware y Software) • Nómina de personal • Servicios de conectividad, mesa de servicios, IPv6, nube • Licenciamiento de software Costos Variables: • Contratación de personal especializado • Adquisición o renovación de infraestructura TI (Hardware y Software) • Proyectos de inversión		FUENTES DE INGRESOS Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad ejecutora 04 • Presupuesto de funcionamiento • Presupuesto de inversión		

Tabla 11 Modelo Canva del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información

8.1.2. Misión y visión de TI

Dado que la gestión de TI se desarrolla por un proceso adscrito a la Dirección Administrativa no se han definido a misión y visión del mismo.

8.1.3. Servicios de TI

A continuación, se listan los servicios que se encuentran habilitados por la mesa de servicios para los usuarios del Concejo de Bogotá D.C.:

NOMBRE DEL SERVICIO	JERARQUÍA
ADMINISTRACIÓN TI	Gestión de proyectos de TI
	Manejo de activos y configuraciones de servicio Administrar garantías
	Manejo de activos y configuraciones de servicio Gestión hardware

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 41 DE 72

NOMBRE DEL SERVICIO	JERARQUÍA
	Manejo de activos y configuraciones de servicio Inventario de activos de TI
	Manejo de activos y configuraciones de servicio Renovación tecnológica
	Seguimiento contratos de servicios de TI
APLICACIONES COMERCIALES	
APLICACIONES DE NEGOCIO	Aplicaciones Misionales - Sistema de Conferencia y debate
	Gestión de aplicaciones de apoyo - Consulta Nómina
	Gestión de aplicaciones de apoyo - Consulta Nómina
	Gestión de aplicaciones de apoyo - CORDIS
	Gestión de aplicaciones de apoyo - INFODOC
	Gestión de aplicaciones de apoyo - KACTUS
	Gestión de aplicaciones de apoyo - PERNO
	Gestión de aplicaciones de apoyo - PRONTUS
	Gestión de aplicaciones de apoyo - REPORTES PERNO
	Gestión de aplicaciones de apoyo - SGDINFODOCWEB
	Gestión de aplicaciones de apoyo - SIIGO
	Gestión de aplicaciones de apoyo - WINISIS
	Gestión de aplicaciones de direccionamiento estratégico - KAWAK
	Gestión de Sistema desgrabación
	Herramienta de Gestión Mesa de Servicios
APLICACIONES EXTERNAS	Gestión de aplicaciones de apoyo - BOG- DATA
	Gestión de aplicaciones de apoyo - OPGET
	Gestión de aplicaciones de apoyo - PAC
	Gestión de aplicaciones de apoyo - PASIVOCOL
	Gestión de aplicaciones de apoyo - PREDIS
	Gestión de aplicaciones de apoyo - SDQS
	Gestión de aplicaciones de apoyo - SEGPLAN
	Gestión de aplicaciones de apoyo - SIPROJWEB
EQUIPOS OFICINA	Impresoras\Escáneres
	Sistema desgrabación
	Impresoras\Escáneres
EQUIPOS SEGURIDAD FÍSICA	Biométrico
EQUIPOS SESIONES Y REUNIONES	Reuniones Webex
	Sistema grabación
	Sistema transmisión
	Sistema voto electrónico
	Televisores
	Video beam
	Videoconferencia
ESTACIÓN DE TRABAJO	Estándar (Equipo Fijo\Portátil)
	Teletrabajo
HERRAMIENTAS DE OFICINA	Correo electrónico
	Gestión de herramientas ofimáticas
INFRAESTRUCTURA LOCATIVA	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 42 DE 72

NOMBRE DEL SERVICIO	JERARQUÍA
INFRAESTRUCTURA TI	Administración de bases de datos
	Administración de servidores
	Administración de sistemas operativos
	Administración de telefonía
	Almacenamiento
	Biométrico
	Cableado estructurado
	Centro de datos Chasis
	Dispositivos de red
	Puntos de red
	Sistema de aire acondicionado
	UPS
	WIFI
SEGURIDAD INFORMÁTICA	Administración de equipos
	Administración de políticas
	Administración de usuarios
	Antivirus y antimalware
	Aplicativos y dispositivos móviles
	Capacitación\Asesoría Seguridad Información
	Control de navegación en INTERNET
	Gestión de accesos a servicios de TI
	Gestión de contraseñas de dispositivos de red
	Gestión de seguridad perimetral
	Gestión de seguridad perimetral - Firewall
	Incidente de Seguridad de la Información
SERVICIOS TI	
TELECOMUNICACIONES	Internet
	Enlaces de Conectividad
	Enlaces inalámbricos
	Gestión de telefonía fija
	Gestión de telefonía móvil

Tabla 12 Catalogo de servicios de TI

8.1.4. Capacidades de TI

A continuación, se relacionan las capacidades de TI que posee el Concejo de Bogotá D.C., indicando cuales hay que fortalecer, desarrollar o continuar gestionando:

Categoría	Capacidad	Cuenta con la Capacidad en la Corporación
Estrategia	Gestionar arquitectura empresarial	NO
	Gestionar Proyectos de TI	NO
	Definir políticas de TI	SI
Gobierno	Gestionar Procesos de TI	NO

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 43 DE 72

Información	Administrar modelos de datos	NO
	Gestionar flujos de información	NO
Sistemas de Información	Definir arquitectura de Sistemas de Información	NO
	Administrar Sistemas de Información	SI
	Interoperar	NO
Infraestructura	Gestionar disponibilidad	SI
	Realizar soporte a usuarios	SI
	Gestionar cambios	SI
	Administrar infraestructura tecnológica	SI
Uso y apropiación	Apropiar TI	SI
Seguridad	Gestionar seguridad de la información	SI

Tabla 13 Capacidades de TI actuales

8.1.5. Indicadores de TI

A continuación, se relacionan los indicadores definidos para el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información:

Proceso:		Sistemas y Seguridad de la Información				
Nombre del Indicador:		Encuestas de satisfacción realizadas				
Descripción del Indicador:		Mide el porcentaje de satisfacción de las encuestas que son realizadas por los usuarios del proceso de Sistemas y seguridad de la información en la mesa de ayuda de la Corporación				
Responsable del Proceso:		Director(a) Administrativo(a)				
Responsable de la Medición:		Profesional Especializado / Dirección Administrativa - Proceso de SSI				
Fórmula de Cálculo	Línea Base	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Fuente de Información	Tendencia
Porcentaje de satisfacción	97,00%	Porcentaje	Eficacia	Semestral	Aranda - Mesa de Ayuda	Creciente

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028			VIGENCIA:
				PÁGINA 44 DE 72

Rango de Gestión	Alto	>80%	Medio	60% a 79%	Bajo	<60%
-------------------------	------	------	-------	-----------	------	------

Tabla 14 Indicador de encuestas de satisfacción

Proceso:		Sistemas y Seguridad de la Información					
Nombre del Indicador:		Soportes de la mesa de ayuda realizados					
Descripción del Indicador:		Mide el porcentaje de soportes que son realizados por los integrantes de la mesa de ayuda del proceso de Sistemas y seguridad de la información conforme a los requerimientos que llegan a la misma					
Responsable del Proceso:		Director(a) Administrativo(a)					
Responsable de la Medición:		Profesional Especializado / Dirección Administrativa - Proceso de SSI					
Fórmula de Cálculo	Línea Base	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Fuente de Información	Tendencia	
[Soportes cerrados / Soportes Solicitados]*100	97%	Porcentaje	Eficacia	Semestral	Aranda - Mesa de Ayuda	Creciente	
Rango de Gestión	Alto	>80%	Medio	71% a 79%	Bajo	<70%	

Tabla 15 Indicador de soporte de mesa de servicio

Proceso:		Sistemas y Seguridad de la Información					
Nombre del Indicador:		Backup realizados					
Descripción del Indicador:		Establece el cumplimiento de los backup realizados para el periodo en relación con los backup programados.					
Responsable del Proceso:		Director(a) Administrativo(a)					
Responsable de la Medición:		Profesional Especializado / Dirección Administrativa - Proceso de SSI					
Fórmula de Cálculo	de	Línea Base	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Periodicidad	Fuente de Información	Tendencia

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028		VIGENCIA:
			PÁGINA 45 DE 72

[No. Backup Realizados / No. Backup Programados]*100	93%	Porcentaje	Eficacia	Semestral	Bitácora de copia de seguridad backup	Creciente
Rango de Gestión	Alto	>85%	Medio	85% a 75%	Bajo	<75%

Tabla 16 Indicador de copias de respaldo

8.2. GOBIERNO DE TI

Mediante la resolución 388 de 2019 el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual incluye dentro de la dimensión de gestión con valores para resultados la política de Gobierno Digital la cual se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.

El proceso de Sistemas y Seguridad de la Información es un proceso de apoyo liderado por la Dirección Administrativa de la Corporación. Las Tecnologías de la Información del Concejo de Bogotá D.C., requieren disponer de un modelo administrativo de gobierno y gestión de las TIC que dé el direccionamiento y además garantice el alineamiento, la planeación, organización, entrega de servicios de TI de manera oportuna, continua y segura.

8.2.1. Modelo de Gobierno de TI

El modelo de Gestión y Gobierno de TI dentro del contexto del Marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de las TIC se compone de seis dominios, que permiten alinear las necesidades del negocio mediante el uso adecuado de las TIC: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de Sistemas de Información, Gestión de Información, Gestión de Servicios de TI y Uso y Apropiación de TI.

Estos dominios no se encuentran documentados al interior de la Corporación y para la toma de decisiones en lo relacionado con las TIC solo se cuenta con el Equipo Técnico de Seguridad de la Información - ETSI, el cual identifica y lidera las acciones que permitan promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC para el mejoramiento de la gestión de la Corporación, mediante el respaldo y apoyo a la implementación de las políticas de gestión y al fortalecimiento de los procesos. Igualmente, en coordinación con el Equipo técnico de Gestión Documental, adelanta las acciones a que haya lugar para la administración electrónica de documentos y la preservación de la seguridad de la información, este Equipo Técnico identifica y promueve las alternativas más adecuadas para la implementación de la Política de Seguridad Digital y la articulación del Modelo de Seguridad y Privacidad y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Corporación con el MIPG, en lo que resulte pertinente y preparará la información que se requiera para la revisión de tal sistema por parte de la Dirección de la Corporación a instancias del CIGD

El ETSI está conformado por los siguientes miembros:

- Líder: Dirección Administrativa – Componente Sistemas
- Líder operativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Secretaría General de Organismo de Control – Gestión Documental
- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Dirección Jurídica

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 46 DE 72

8.2.2. Políticas y estándares para la gestión de la gobernabilidad de TI

Al interior de la Corporación se han adelantado actividades que permiten alinear las actividades de TI con las mejores prácticas de la industria, por lo cual se viene implementando el modelo ITIL (Information Technology Infrastructure Library) para la gestión de servicios de tecnologías de la información, y se adelantan actividades para implementar la totalidad de la Política de Gobierno Digital, el modelo de Arquitectura Empresarial y el Marco de referencia de Arquitectura para la gestión de las TIC.

Dentro de las políticas TIC que se tienen aprobadas al interior de la Corporación tenemos las siguientes:

- Política de Seguridad de la Información
- Política de tratamiento de datos personales

8.2.3. Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información - SSI

En el mapa de procesos, entre los Procesos de Apoyo y Soporte se encuentra el *Proceso Sistemas y Seguridad de la Información*, con los procedimientos relacionados con Tecnología mencionados a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
SSI-CA-001	Caracterización de Sistemas y Seguridad de la Información
SSI-PR001	Administración y Actualización Red y Servidores
SSI-PR002	Copias Seguridad BackUp
SSI-PR003	Atención de Soporte Tecnológico
SSI-PR004	Administración Equipos Computo
SSI-PR005	Plan de Necesidades de Contratación y Seguimiento
SSI-PR006	Gestión de la Capacidad
SSI-PR007	Gestión Incidentes Seguridad Información
SSI-PR008	Clasificación Etiquetado y Manejo Información
SSI-PR009	Acceso Físico a Instalaciones ingreso Equipos Portátiles
SSI-PR010	Acceso Lógico
SSI-PR011	Gestión de Activos
SSI-PR012	Gestión De Cambios
SSI-PR013	Continuidad Negocio SGSI

Tabla 17 Procedimientos del Proceso SSI

La siguiente es la caracterización del proceso SSI

TIPO DE PROCESO	APOYO
OBJETIVO	Implementar, administrar, renovar, mantener y soportar la infraestructura

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 47 DE 72

	tecnológica y el Sistema de Seguridad de la Información del Concejo, mediante la gestión y operación de los mismos para fortalecer la gestión institucional.	
ALCANCE	Abarca el establecimiento de los lineamientos tecnológicos, la implementación y mejoramiento del sistema seguridad de la información y la solución de las necesidades y requerimientos a través de la prestación del servicio o implantación de herramientas o soluciones tecnológicas.	
AUTORIDAD	Director(a) Administrativo(a)	
PROVEEDOR		ENTRADA
Todos los procesos		Requerimientos de seguridad de la información y TI.
Todos los procesos		Solicitud de soporte técnico.
Todos los procesos		Reporte de eventos o inconsistencias de seguridad de la información.
MINTIC		Lineamientos y documentos metodológicos para la implementación del Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información.
MINTIC		Lineamientos y documentos metodológicos para el establecimiento del PETI.
MINTIC		Lineamientos y documentos metodológicos de Seguridad Digital.
DAFP - MINTIC		Lineamientos y documentos metodológicos para la gestión del riesgo de seguridad de la información
Procesos de Gestión de mejora continua del SIG; Talento humano; Gestión de Recursos Físicos; Gestión Documental		Lineamientos, políticas y herramientas de los Sistemas de Gestión del Sistema Integrado de Gestión.
ACTIVIDADES DEL PROCESO		
PLANEAR		
Formular planes, políticas y lineamientos en materia de TI.		
Realizar el estudio de necesidades para la adquisición de nueva tecnología para la entidad.		
Elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).		
Elaborar el plan para la implementación del modelo de privacidad y seguridad de la información.		
Elaborar el plan de tratamientos de riesgos de seguridad de la información de acuerdo a la metodología adoptada por la entidad.		
Establecer los lineamientos, la política, alcance y objetivos de seguridad pertinentes del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 48 DE 72

HACER

Atender las solicitudes de soporte técnico

Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.

Administrar la red, la Web y los servidores del Concejo.

Realizar las copias de respaldo de acuerdo al esquema elaborado.

Implementar las políticas y controles de seguridad de la información.

Ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

Ejecutar el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información, identificando los riesgos, valorándolos y tratándolos.

Ejecutar el plan para la implementación del modelo y privacidad de la seguridad de la información.

Construir los lineamientos, políticas y herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Gestionar los incidentes de seguridad de la información de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad.

Asegurar los sistemas y las comunicaciones de información de acuerdo a las políticas de seguridad de la información, prevaleciendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Realizar sensibilizaciones en seguridad de la información a los funcionarios y contratistas del Concejo de Bogotá.

Definir el contexto de la seguridad de la información de acuerdo a los riesgos y necesidades de las partes interesadas del SGSI

Identificar y establecer las partes interesadas para el SGSI y las necesidades de seguridad de la información

Aplicar los controles relacionados con los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y TI

VERIFICAR

Realizar seguimiento y monitoreo a la capacidad y disponibilidad de los servicios de TI.

Realizar revisiones periódicas de la seguridad de la información.

Realizar seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos de seguridad de la información, verificando el estado de los controles y los riesgos registrados en la matriz de riesgos de seguridad de la información de la entidad.

Realizar seguimiento al plan para la implementación del modelo de privacidad y seguridad de la información.

Verificar los indicadores de gestión de los servicios TIC y de seguridad de la información.

Realizar autocontrol del proceso a través de seguimiento al mapa de riesgos del mismo

Verificar la aplicación los controles relacionados con los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Calidad y Documental

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 49 DE 72

correspondientes al proceso.

ACTUAR

Actualizar los riesgos de seguridad de la información de acuerdo al seguimiento.

Verificar y actualizar los controles de seguridad de acuerdo las necesidades de seguridad y el seguimiento a los riesgos de seguridad de la información.

Establecer los planes de mejoramiento, las acciones correctivas y preventivas para mejorar el desempeño del proceso, como parte de la mejora continua

SALIDA	CLIENTE
Sistemas de información seguros y confiables, protección de la información.	Todos los procesos
Atención de solicitudes, requerimientos y peticiones TI.	Todos los procesos
Incidentes de Seguridad gestionados	Todos los procesos
Solución de requerimientos de TI y de seguridad de la información.	Todos los procesos
Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información implementado, bajo el subsistema de seguridad de la información SGSI.	Todos los procesos
Lineamientos, políticas y herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Todos los procesos
Declaración de aplicabilidad actualizada.	Todos los procesos
Riesgos de seguridad de la información identificados, valorados y tratados.	Todos los procesos

Tabla 18 Caracterización del proceso SSI

8.2.4. Estructura y Organización humana de TI

El Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información se encuentra bajo el liderazgo del Director Administrativo de la Corporación y está conformado por un equipo de trece (13) funcionarios de Carrera Administrativa. Adicional se cuenta con el apoyo de personal Contratistas externo quienes apoyan el proceso en campos específicos.

A continuación, se muestra el organigrama del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 50 DE 72

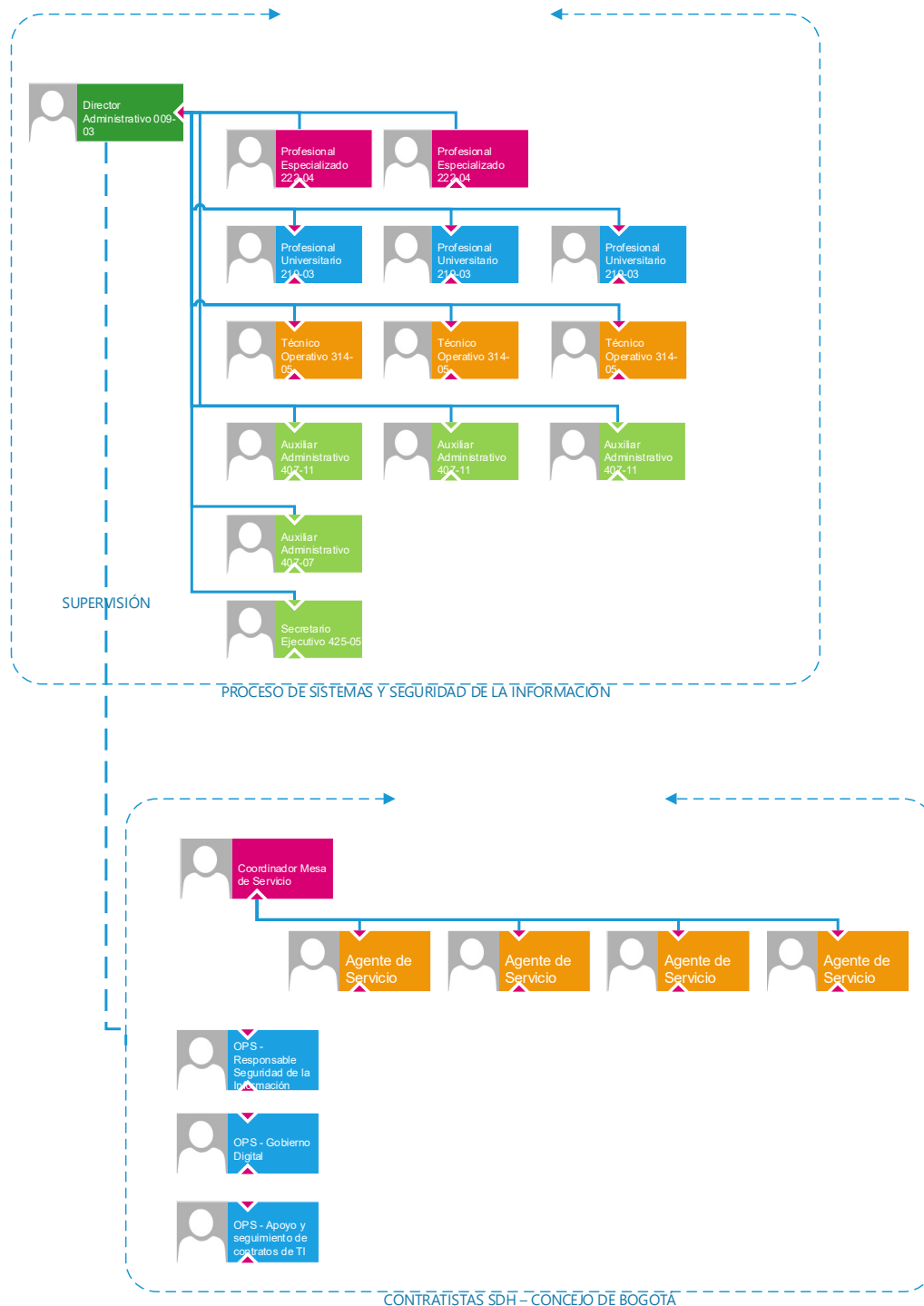


Ilustración 4 Modelo Organizacional Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 51 DE 72

A continuación, se describe la composición del personal de Carrera Administrativa del Proceso de Sistemas y Seguridad de la información en la Corporación, detallando los cargos y sus respectivas funciones:

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
Director Administrativo 009-03	Dirigir, coordinar y evaluar los procesos administrativos y de talento humano de la Corporación, contribuyendo al cumplimiento de las metas y compromisos organizacionales de conformidad con lo establecido en los planes, programas y proyectos institucionales.	1. Dirigir y orientar los procedimientos relacionados con el manejo del talento humano, gestión recursos físicos y sistemas y seguridad de la información para cumplir efectivamente con el quehacer misional y los planes estratégicos y de acción institucionales. 2. Administrar las historias laborales de funcionarios y ex funcionarios, contribuyendo a la confidencialidad de la información. 3. Definir y dirigir el plan de acción, los programas, proyectos y estrategias de la dependencia, acordes con las políticas institucionales. 4. Dirigir y orientar las actividades y acciones relacionadas con la información propia del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno, las normas de calidad de la gestión pública y las directrices de la Mesa Directiva. 5. Dirigir la implementación, administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos de acuerdo con los requerimientos de la Corporación. 6. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza el área de desempeño.
Profesional especializado 222-04	Administrar los bienes informáticos y de telecomunicaciones, el soporte técnico y las aplicaciones informáticas de forma oportuna y eficaz agilizando las	1. Realizar el diagnóstico de necesidades de hardware y software de la Corporación y gestionar la elaboración de estudios que respondan a dichas necesidades. 2. Elaborar e implementar las políticas del Subsistema de Seguridad de la Información que permitan mantener en buen estado el funcionamiento del hardware, software, información y bienes informáticos de la Entidad para asegurar la normal prestación del servicio.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 52 DE 72

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
	actividades y procesos de la Corporación.	- Elaborar y proponer a la Alta Dirección para su aprobación los planes y proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo con el plan de necesidades y según los parámetros de actualización e innovación. - Brindar a los servidores públicos de la Corporación asistencia y soporte técnico en el manejo de las herramientas informáticas (hardware y software), así como en la solución integral del voto electrónico, para un eficiente desarrollo de las actividades sistematizadas. - Controlar y hacer seguimiento al uso adecuado del software licenciado y adquirido por la Corporación Implementando las acciones que no permitan que se instalen en los equipos programas adquiridos ilegalmente. - Administrar la red de datos y mantener su funcionamiento para el adecuado, eficaz y efectivo apoyo informático. - Identificar las necesidades de capacitación y gestionar los recursos o acciones necesarias para satisfacerlas. - Aplicar los parámetros establecidos por la Comisión Distrital de Sistemas para la aplicación de nuevas tecnologías. - Elaborar el manual de uso y aplicación de los sistemas y equipos informáticos que permitan hacer el uso efectivo de las herramientas informáticas de la Corporación - Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
Profesional Universitario 219-03	Ejecutar los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos relacionados con la plataforma tecnológica y los sistemas de información del	- Hacer el diagnóstico de necesidades de hardware y software cumpliendo con los objetivos del Plan de Acción Cuatrienal. - Implementar las tecnologías y sistemas de información aprobados para el cumplimiento de la misión institucional. - Proponer acciones y políticas que permitan tener un óptimo nivel de seguridad informática, que

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 53 DE 72

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
	Concejo de Bogotá, D.C., con la oportunidad y calidad requeridas.	garanticen el funcionamiento y conservación del hardware y software, de la información y demás bienes informáticos de la entidad. - Proyectar políticas, planes y programas para la actualización e innovación de tecnología informática. - Prestar apoyo técnico a los usuarios internos y externos en la inducción de uso, mantenimiento y reparación de los equipos de informática y en la solución integral del voto electrónico, de conformidad con los términos establecidos. - Ejecutar, según las directrices generales y el orden de las solicitudes, las actividades del plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de almacenamiento de la información digital y lo relacionado con la infraestructura de las telecomunicaciones internas. - Programar las actividades asignadas por el jefe inmediato para dar adecuada respuesta a las demandas institucionales. - Socializar y capacitar al personal en el uso y aplicación de nuevas plataformas tecnológicas con el fin de que se dé el mejor uso a los recursos de la corporación. - Proyectar el manual de uso y aplicación de sistemas y equipos informáticos, a fin de garantizar su óptima operación - Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
Técnico 314 05	Prestar soporte y asistencia operativa a los equipos tecnológicos de la Corporación en cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos.	- Realizar actividades para la ejecución del mantenimiento de los equipos tecnológicos de la Corporación, de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo y las necesidades de las distintas dependencias y lo solicitado por el jefe inmediato. - Apoyar en soporte a la solución integral de voto electrónico de la Corporación para cumplir con los resultados del voto en las Plenarias.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 54 DE 72

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
		- Atender las solicitudes de los clientes internos y externos relacionadas con el mantenimiento y reparación de los equipos de informática al servicio de la Corporación. - Apoyar a las Direcciones Administrativa y Financiera en la programación de renovación tecnológica de la Corporación, de conformidad con el Plan General de Inversión y el funcionamiento de la Corporación. - Aplicar, evaluar y hacer seguimiento a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. - Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
Auxiliar Administrativo 407 11	Realizar las actividades y tareas relacionadas con la dependencia en cumplimiento de los planes, programas y procedimientos establecidos por la Corporación.	- Cubrir las reuniones y apoyar el desarrollo de las sesiones de acuerdo con las instrucciones y directrices que fije el jefe inmediato, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación. - Reproducir, a solicitud del jefe inmediato, las evidencias de las actividades realizadas y de las reuniones, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. - Administrar los equipos audiovisuales, de grabación, sonido y video, tanto fijo como móvil, para la realización de las diferentes reuniones. - Custodiar los recursos físicos de los recintos y sede social de la Corporación, así como los que se utilicen en las sesiones que se realicen fuera de la sede del Concejo, asignados por inventario, de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones impartidas por el jefe inmediato. - Elaborar y entregar al funcionario respectivo los actos administrativos de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente. - Elaborar la información correspondiente al proceso a los usuarios internos y externos de manera eficiente, oportuna y confiable.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 55 DE 72

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
		7. Atender y orientar a los usuarios internos y externo en forma oportuna, de conformidad con los procedimientos establecidos. 8. Aplicar, evaluar y hacer seguimiento a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión. 9. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
Auxiliar Administrativo 407 07	Realizar las actividades de soporte administrativo de sus superiores jerárquicos para contribuir en el cumplimiento de los asuntos y responsabilidades de competencia de las respectivas dependencias.	1. Realizar el seguimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura locativa y equipos de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los contratos de prestación de servicios v órdenes de trabajo. 2. Realizar el mantenimiento de la infraestructura telefónica de la Entidad en forma oportuna y eficiente. 3. Ejecutar de manera oportuna y eficiente las actividades de logística que se requieran para la realización de los eventos que programa la Corporación. 4. Tramitar la información del área de manera eficiente y atender y orientar a los usuarios internos v externos de manera oportuna v pertinente. 5. Apoyar en la administración y organización de los equipos audiovisuales, de grabación, sonido y video tanto fijos como móviles de propiedad del Concejo de Bogotá, para la realización de las diferentes reuniones. 6. Proporcionar la información solicitada por el jefe inmediato, de acuerdo con las tablas de retención documental. 7. Recepcionar y hacer seguimiento a la documentación del área, conforme a la normatividad vigente. 8. Recopilar y entregar al funcionario respectivo la información relacionada con los asuntos de su competencia, conforme a la normatividad vigente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 56 DE 72

CARGO	PROPÓSITO	FUNCIONES
Secretario Ejecutivo 425 05	Apoyar el reporte y registro de la información solicitada por el personal interno y externo respecto a su trámite, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Corporación.	1. Elaborar los reportes de daños de los equipos de cómputo de los usuarios internos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Corporación. 2. Dar información oportuna sobre el estado en que se encuentra el trámite de los asuntos y servicios que competen al área de acuerdo con la solicitud del usuario interno. 3. Elaborar el registro de equipos de cómputo de acuerdo con los reportes generados por mantenimiento preventivo y correctivo. 4. Tramitar la información del área de manera eficiente y atender y orientar a los usuarios internos y externos de manera oportuna y pertinente. 5. Organizar los archivos físicos y magnéticos que contengan información de interés o uso exclusivo de la dependencia, cumpliendo con las normas y directrices que se hayan fijado. 6. Apoyar en la atención y orientación de los usuarios internos y externo en forma oportuna, de conformidad con los procedimientos establecidos. 7. Elaborar y transcribir documentos que se requieran en la dependencia de acuerdo con las solicitudes del jefe inmediato. 8. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las funciones del empleo, el nivel, la naturaleza v el área de desempeño.

Tabla 19 Funciones de los Cargos asociados al proceso SSI

8.2.5. Esquema de toma decisiones

Los proyectos de TI son presentados a la alta dirección para su evaluación y aprobación.

8.2.6. Gestión de Proyectos

Los proyectos de TI se gestionan de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera de la Corporación.

8.3. GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Para apoyar las decisiones, basadas en la información que se extrae de las fuentes habilitadas, es necesario fomentar el desarrollo de la capacidad de análisis en las personas que definen las políticas, estrategias y mecanismos de seguimiento, evaluación y control. Además, para dicho proceso se

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 57 DE 72

debe contar con herramientas orientadas al seguimiento, análisis y a la presentación y publicación de información según sus ciclos de vida y de acuerdo con los diversos públicos o audiencias.

8.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para soportar los procesos misionales y de apoyo del Concejo de Bogotá D.C., se cuenta con diferentes sistemas de información con los cuales se busca contar con una fuente única de datos útiles para apoyar o argumentar las decisiones de la Corporación.

8.5. INFRAESTRUCTURA DE TI

El Concejo de Bogotá D.C., cuenta con equipos y tecnológicos que apoyan la gestión de las diferentes áreas de apoyo y misionales estos equipos son administrados por la Dirección Administrativa a través del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, dentro de estos equipos se identifican los siguiente componentes:

Servidores:

- Servidores de aplicación
- Servidores de pruebas
- Servidores de WEB

Almacenamiento:

- Sistema SAN
- Sistema de Backup

Redes:

- Equipos Core
- Equipos de distribución
- Equipos de Acceso
- Red Wi-Fi

Nube:

- Correo electrónico
- Oracle

Telefonía:

- Planta Telefónica

Seguridad:

- Firewall
- Firewall de Correo electrónico
- WAF
- SIEM
- Analizadores

Facilities

- UPS
- Aires Acondicionados
- Sistema de Horario y Control de acceso

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 58 DE 72

Periféricos

- Impresoras
- Escáner
- Sistema de Conferencia y Debate
- Computadores
- Sistema de Cartelería

8.6. USO Y APROPIACIÓN DE TI

Parte de la estrategia institucional para asumir el reto de mejorar la calidad de los servicios TIC, está en la incorporación de tecnologías convergentes que apliquen a los procesos de gestión de la Corporación.

8.6.1. Estrategia de Uso y Apropiación de TI

Dentro de la estrategia de uso y apropiación de TI se vienen adelantando semanalmente actividades que comunicación relacionadas con seguridad de la información, así mismo dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC, se proponen capacitaciones relacionadas con Tecnología cuyo grupo de interés es toda la comunidad de la Corporación

8.7. SEGURIDAD

La Corporación ha interiorizado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, el cual se viene implementando.

El Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información trabaja en el fortalecimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y no repudio mediante la mejora continua de los controles, procedimientos, métodos y técnicas que mejoren la seguridad digital.

Para se trabaja en mantener actualizada la siguiente documentación que hace parte del proceso:

- SIG-MA002 Políticas de Operación-Sistemas y Seguridad Informacion
- SSI-MA-001_Manual_Políticas_Seguridad_Información V04
- SSI-MA003 Roles y Responsabilidades
- SSI-MA-004 Manual de política de protección de datos V02
- SSI-PR002_Copias_Seguridad_BackUp
- SSI-PR007_Gestion_Incidentes_Seguridad_Informacion
- SSI-PR008_Clasificacion_etiquetado_manejo_informacion
- SSI-PR010 Acceso Lógico V. 03
- SSI-PR011 Gestion de Activos
- SSI-PR-013_Procedimiento_Continuidad_Negocio V02

9. SITUACIÓN DESEADA

9.1. ESTRATEGIA DE TI

El desarrollo del dominio de estrategia de TI debe permitir el despliegue de una estrategia de Tecnología alineada con los objetivos estratégicos y metas de la Corporación que garanticen la generación de valor estratégico con tecnología.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 59 DE 72

9.1.1. Misión de TI

Liderar la implementación de proyectos y soluciones de TI que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Concejo de Bogotá D.C., garantizando los lineamientos de Gobierno Digital, Transformación Digital, Seguridad y Privacidad de la Información y la adopción de las mejores prácticas de TI

9.1.2. Visión de TI

En el 2028 la Corporación contará con una Dirección de Tecnologías de la Información que lidere los proyectos estratégicos de TI que contribuyan al fortalecimiento y apropiación de las tecnologías de la información al interior del Concejo de Bogotá D.C.

9.1.3. Objetivos estratégicos de TI

- Definir e implementar planes, políticas, guías, proyectos, catálogos, entre otros, desarrollados dentro de la Gestión TI.
- Desarrollar estrategias que permitan a los usuarios internos el adecuado uso de los recursos tecnológicos, así mismo motivar el uso e implementación de nuevas tecnologías.
- Implementar buenas prácticas para el desarrollo y apropiación de los diferentes proyectos tecnológicos.
- Garantizar una plataforma tecnológica que tenga niveles óptimos en seguridad y privacidad de la información.
- Uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un estado y ciudadanos Competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.

9.1.4. Capacidades de TI

A continuación, se relacionan las capacidades de TI con que debe contar el Concejo de Bogotá D.C.:

Categoría	Capacidad	Cuenta con la Capacidad en la Corporación
Estrategia	Gestionar arquitectura empresarial	SI
	Gestionar Proyectos de TI	SI
	Definir políticas de TI	SI
Gobierno	Gestionar Procesos de TI	SI
Información	Administrar modelos de datos	SI
	Gestionar flujos de información	SI
Sistemas de Información	Definir arquitectura de Sistemas de Información	SI
	Administrar Sistemas de Información	SI
	Interoperar	SI
Infraestructura	Gestionar disponibilidad	SI
	Realizar soporte a usuarios	SI

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 60 DE 72

	Gestionar cambios	SI
	Administrar infraestructura tecnológica	SI
Uso y apropiación	Apropiar TI	SI
Seguridad	Gestionar seguridad de la información	SI

Tabla 20 Capacidades de TI deseadas

9.1.5. Servicios de TI

Con el propósito de disponer de los sistemas de información es necesario desarrollar la estrategia de servicios tecnológicos que garanticen su disponibilidad y operación con un enfoque orientado a la prestación de servicios, que busque garantizar el uso de los sistemas de información mediante la implementación de un modelo de servicios integral que use tecnologías de información y comunicación de vanguardia, que contemple la operación continua, soporte a los usuarios, la administración y el mantenimiento, y que implemente las mejores prácticas de gestión de tecnología reconocidas internacionalmente.

Para disponer los sistemas de información es necesario desarrollar la estrategia de servicios tecnológicos que garantice su disponibilidad y operación. La gestión de tecnología debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios, tanto internos como externos.

9.1.6. Indicadores de TI

Se hace necesario una vez que se tiene definido los requisitos del servicio, definir una estrategia de medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio /Operación, mediante indicadores de desempeño con reglas y fórmulas que determinen el cumplimiento:

- Indicadores y niveles de calidad del servicio.
- Valoración del cumplimiento y penalizaciones.
- Situaciones de excepción.

9.2. GOBIERNO DE TI

La Corporación requieren disponer de un modelo administrativo de gobierno y gestión de las TIC, que dé el direccionamiento y supervisión ejecutiva y que además garantice el alineamiento, la planeación, organización, entrega de servicios de TI de manera oportuna, continua y segura.

La estrategia de tecnología debe estar estrechamente ligada a las estrategias y políticas organizacionales e incorporar el gobierno de TI a través de acuerdos de desarrollo de servicios y de implementación de facilidades tecnológicas. De esta manera los procesos de la Corporación se adelantarán con énfasis en la eficiencia, la transparencia y el control de la gestión.

La estructura de Gobierno de TI que se incorporará en el Concejo de Bogotá D.C., se realizará teniendo como base el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, para alcanzar los objetivos y las funciones de la estructura organizacional en este cuatrienio, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 61 DE 72



Ilustración 5 Modelo de gestión de Gobierno de TI

Instancias de decisión

Se propone conformar e implementar una instancia de decisión alineada a las definiciones de MIPG que haga parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación, donde con periodicidad se evalúe el desempeño de la gestión de las TIC en la Corporación, se revisen los indicadores del tablero de control de TI y se toman decisiones de fortalecimiento que implementar y la prioridad de estas.

Los miembros que proponemos que compongan este comité son:

- **Líder:** Director de Tecnología de la Información
- Responsable de Seguridad de la Información
- Oficial de tratamiento de datos
- Secretaría General de Organismo de Control
- Oficina Asesora de Planeación
- Dirección Jurídica

Definición y gestión de la Matriz riesgos de TI a nivel general

Se trabajarán los riesgos atendiendo lo establecido en la política de tratamiento de riesgos de la Corporación y los instrumentos establecidos para la misma.

9.2.1. Políticas y estándares para la gestión de la gobernabilidad de TI

Las políticas y estándares para la gestión y gobernabilidad de TI se abordarán bajo la óptica de los dominios definidos en el modelo de Gobierno y gestión del MAE (Estrategia de TI, Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y apropiación sin dejar de lado la Seguridad).

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 62 DE 72

Algunas políticas para abordar podrían ser:

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	ACCIONES DE MEJORA O CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DE TI
TIC	Es la declaración general que representa el compromiso oficial de la alta dirección de la Corporación frente mantener la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, así como facilitar el mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos	Realizar la formulación de la Política de TI de la Corporación bajo los lineamientos de MINTIC
Seguridad	Es la declaración general que representa el compromiso oficial de la alta dirección de la Corporación frente al MSPI	Realizar la revisión y actualización de ser necesario.
Tratamiento de datos personales	Es la declaración general que representa el compromiso oficial de la alta dirección de la Corporación frente al tratamiento de los datos personales que gestione	Realizar la revisión y actualización de ser necesario.
Continuidad del negocio	Es la capacidad de la organización para continuar desarrollando los productos o servicios en un nivel aceptable, posterior a un incidente	Realizar la formulación de la Política

Tabla 21 Políticas de TI deseadas

9.2.2. Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información

Teniendo en cuenta que el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información determina las políticas internas, estratégicas, objetivos y metas de tecnología que se aplican en el Concejo de Bogotá D.C., se hace necesario que este proceso pase de un proceso de apoyo a un proceso estratégico al interior de la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 63 DE 72

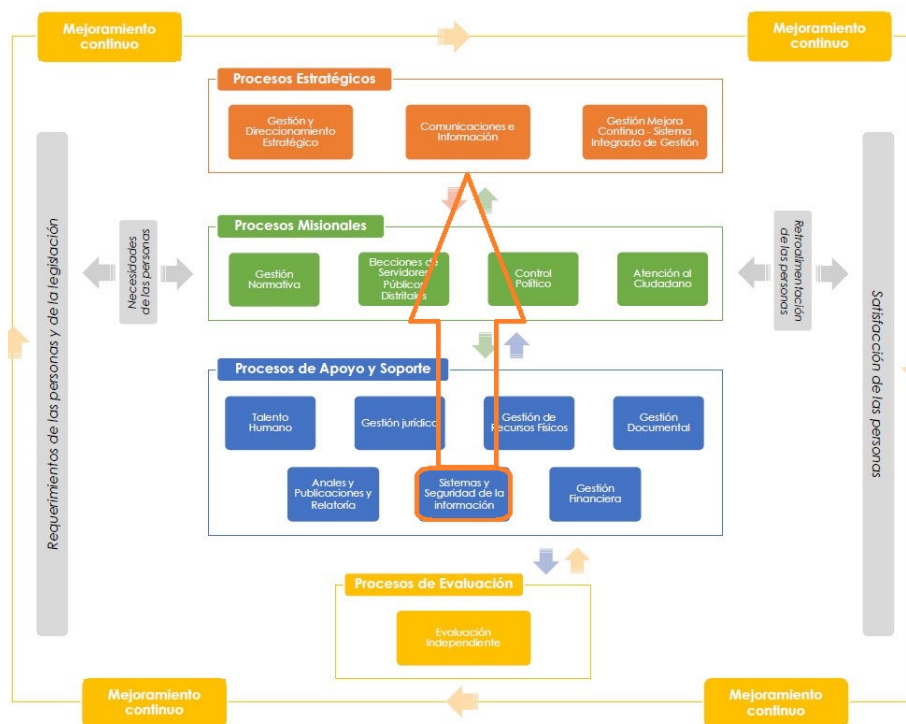


Ilustración 6 Mapa de procesos deseado

9.2.3. Estructura y Organización humana de TI

Se hace necesario que el Concejo de Bogotá D.C., cuente con una Dirección de Tecnología responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información al interior de la Corporación, lo anterior con el fin de atender lo estipulado en la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 que establece en su ARTÍCULO 45, PARÁGRAFO 2°:

“b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 64 DE 72

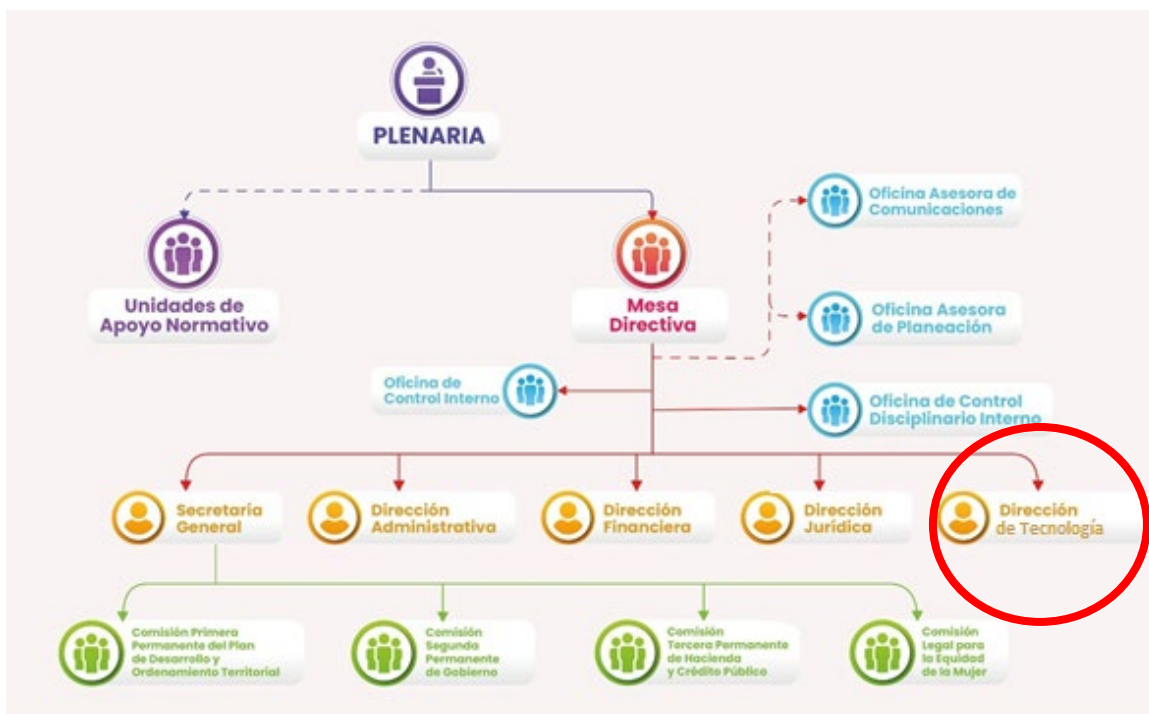


Ilustración 7 Estructura organizacional deseada

Así mismo, es necesario fortalecer el área de TI de la Corporación por lo que se plantea la creación de cuatro verticales en el área:

- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES:** Se encargará de los sistemas de información, componentes de software y aplicativos de la Corporación garantizando su implementación, operación, actualización y disponibilidad, de acuerdo a los criterios de calidad y oportunidad definidos en los procedimientos internos, las políticas y buenas prácticas adoptadas por la Corporación
- **INFRAESTRUCTURA TIC Y FACILIDADES:** Se encargará de construir, elaborar, implementar y mantener una arquitectura de infraestructura de TI para la el Concejo integrando su hardware y los procesos de conectividad.
- **REDES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Se encargará de adelantar las acciones que permitan garantizar la seguridad y privacidad de la información, mediante la implementación de las normas, políticas, estrategias, planes, lineamientos, protocolos y procedimientos adoptados en la Corporación con el fin de promover la confidencialidad, disponibilidad, integridad y no repudio de la información.
- **GOBIERNO DIGITAL:** Se encargará de proponer, diseñar y preparar las estrategias orientadas para la implementación de las políticas públicas de tecnologías de la información y las comunicaciones y los diferentes planes adoptados por la dependencia y la Corporación.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 65 DE 72

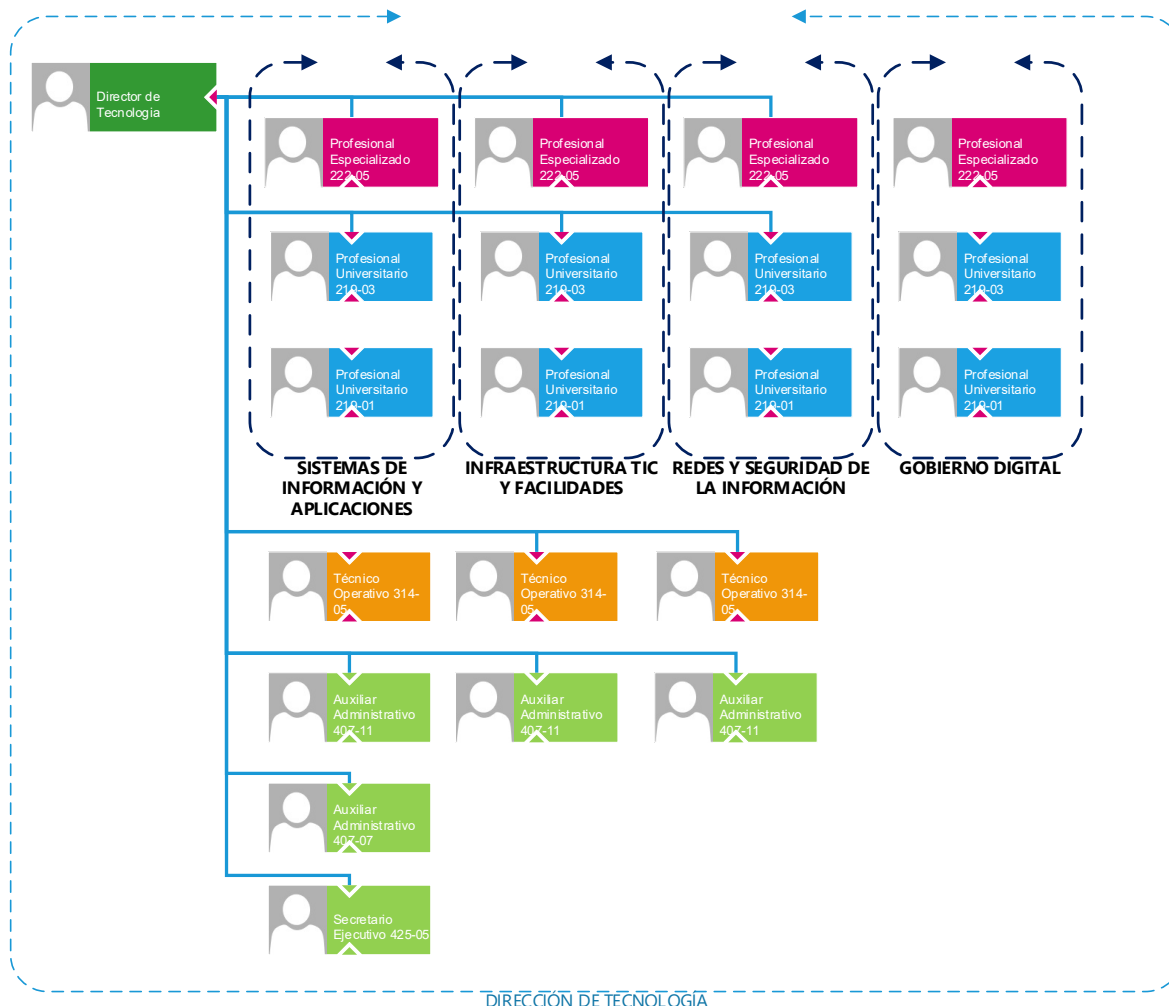


Ilustración 8 Modelo Organizacional del área de TI deseado

9.2.4. Gestión de Proyectos

Se propone la implementación de gestión de proyectos de TI del MAE el cual cuenta con los siguientes componentes:

Dominio Legal: Define de manera integral y completa las actividades necesarias para evaluar los aspectos legales asociados a un proyecto, desde su estructuración, estudio de viabilidad, contratación y cierre.

Dominio de Planeación: Contiene las mejores prácticas para dimensionar trabajo, recursos, presupuesto y tiempos necesarios para alcanzar un objetivo, todo esto teniendo en cuenta la dinámica de ejecución del Estado.

Dominio de Ejecución: Este ítem contiene un proceso para una correcta ejecución de los esfuerzos y trabajo enmarcados en un proyecto, dentro de las variables que definen su alcance, objetivos y restricciones. La aplicación del dominio de ejecución deberá garantizar el avance del plan de trabajo.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 66 DE 72

Dominio de Control: Dominio que contiene actividades de vigilancia, auditoria e inspección, para detección de posibles hallazgos y oportunidades de mejora en el marco de la ejecución de un proyecto.

9.3. GESTIÓN DE INFORMACIÓN

El dominio de información en la Corporación involucra actividades de adquisición y diseño de los componentes de información (datos, información, servicios y flujos), así como la gestión del ciclo de vida del dato, que incluye el análisis de información y la generación de productos de información a partir de los requerimientos de las áreas misionales.

El modelo de gestión de información del Concejo de Bogotá D.C. debe apoyar el proceso de toma de decisiones y atención de necesidades de los grupos de interés basado en la información.

Se debe buscar cerrar las siguientes brechas

LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN	RELACIONADO DEL MRAE
<i>Esquema de Gobierno de información</i>	No se cuenta con un modelo de gobierno de datos que soporte y establezca lineamientos sobre calidad de datos, ciclo de vida de datos, datos maestros y los acuerdos establecidos entre áreas que establecen criterios de calidad para la producción, intercambio y consumo de componentes de información.	Responsabilidad y gestión de Componentes de información - LI.INF.01 Plan de calidad de los componentes de información - LI.INF.02 Gobierno de la Arquitectura de Información - LI.INF.03
<i>Intercambio de componentes de información</i>	La Corporación debe implementar mecanismos para el proceso de intercambio de información, teniendo en cuenta los componentes tecnológicos de calidad y seguridad requeridos, para ser aplicados a los servicios de intercambio que sean definidos, garantizando el acceso a diferentes grupos de interés. Se debe utilizar el lenguaje común para el intercambio de información con otras instituciones y grupos de interés.	Lenguaje común de intercambio de Componentes de información - LI.INF.06 Publicación de los servicios de intercambio de Componentes de información - LI.INF.08 Mecanismos para el uso de los Componentes de información - LI.INF.10 Acuerdos de intercambio de Información - LI.INF.11
<i>Datos abiertos</i>	No se establece una estrategia claramente definida e implementada para la gestión de datos abiertos que genere una dinámica continua de entrega de datos públicos para el servicio de la sociedad y otros grupos de interés.	Directorio de servicios de Componentes de información LI.INF.07 Canales de acceso a los Componentes de información - LI.INF.09
<i>Documentos Electrónicos</i>	Los procesos y procedimientos de gestión documental, para información que se gestione en entornos electrónicos deben incorporar e implementar esquemas de captura, procesamiento,	Gestión de documentos electrónicos - LI.INF.04

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 67 DE 72

LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN	RELACIONADO DEL MRAE
	consulta, preservación y disposición final de información (datos), de acuerdo con lo establecido en la normatividad del Archivo General de la Nación (AGN).	
<i>Componentes de información</i>	Los componentes de información gestionados, no se encuentran documentados a fin de ser gestionados y gobernados de forma adecuada. No están definidos lineamientos para la responsabilidad y el gobierno de la arquitectura de la información.	Responsabilidad y gestión de Componentes de información - LI.INF.01 Plan de calidad de los componentes de información LI.INF.02 Gobierno de la Arquitectura de Información - LI.INF.03

Tabla 22 Brechas en gestión de información

9.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Como apoyo a los procesos de gestión del Concejo de Bogotá D.C., el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información gestiona sistemas de información que le permite a las dependencias administrar de forma automatizada el flujo y control de la información.

Para apoyar los procesos misionales y de apoyo de la Corporación, es importante contar con sistemas de información que se conviertan en fuente única de datos útiles para la toma de decisiones en todos los aspectos; que garanticen la calidad de la información, dispongan recursos de consulta a los públicos de interés, permitan la generación de transacciones desde los procesos que generan la información y que sean fáciles de mantener. Que sean escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles, tanto en lo financiero como en la parte técnica.

Se debe buscar cerrar las siguientes brechas

LINEAMIENTO	DESCRIPCIÓN	RELACIONADO DEL MRAE
<i>Mecanismos de Interoperabilidad</i>	No se cuenta con los procedimientos y mecanismos necesarios para compartir la información haciendo uso del Modelo de Interoperabilidad definido por el Estado a partir de las necesidades de intercambio de información con otras entidades o grupos de interés.	Interoperabilidad - LI.SIS.09
<i>Procesos automatizados para apertura de datos</i>	Se debe asegurar que en el diseño e implementación de sus sistemas de información se incorporen funcionalidades que faciliten la generación de datos abiertos. Así mismo, se deben automatizar los procesos de extracción de los sistemas de información fuente, para la generación y publicación de conjuntos de datos abiertos.	Arquitecturas de referencia de sistemas de información - LI.SIS.03 Arquitecturas de solución de Sistemas de información - LI.SIS.04 Apertura de datos - LI.SIS.08
<i>Guía de estilo y</i>	No se cuenta con una guía de estilo y usabilidad para la Corporación, aplicada de acuerdo con la caracterización	Guía de estilo y

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 68 DE 72

<i>usabilidad</i>	de usuarios y según el canal utilizado por los sistemas de información y, así mismo, alineada con los principios de usabilidad definidos por el Estado colombiano, asegurando la aplicación de la guía en todos sus sistemas de información.	usabilidad - LI.SIS.07
<i>Documentación técnica y de usuario de los Sistemas de Información</i>	Los sistemas de información deben tener su correspondiente documentación técnica y funcional, debidamente actualizada y accesible para los diferentes grupos de interés. Todos los Sistemas de Información entregados por terceros deben contar con documentación completa.	Manual del usuario, técnico y de operación de los sistemas de información - LI.SIS.16
<i>Metodología para el Desarrollo de Sistemas de Información</i>	La Corporación debe contar con una metodología formal para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen a la medida, ya sea internamente o a través de terceros.	Metodología de referencia para el desarrollo de sistemas de información - LI.SIS.05
<i>Arquitectura de los sistemas de información</i>	Se deben elaborar arquitecturas de referencia de los sistemas de información definidas, que permitan orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos. Tampoco se cuenta con la documentación y actualización de la arquitectura de solución de los sistemas de información de la Corporación bajo los parámetros de alguna arquitectura de referencia definida.	Arquitecturas de referencia de sistemas de información - LI.SIS.03. Arquitecturas de Sistemas de información - LI.SIS.04.

Tabla 23 Brechas en sistemas de información

9.5. INFRAESTRUCTURA TI

La administración y soporte de los sistemas de información, bases de datos, el hardware y equipos de cómputo y telecomunicaciones, y en general todos los servicios tecnológicos que soporta, son responsabilidad del proceso de sistemas y seguridad de la información a excepción de los sistemas que son suministrados por la Secretaría de Hacienda.

10. HOJA DE RUTA Y PORTAFOLIO DE PROYECTOS

Se analizan las iniciativas planteadas por el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, con el fin de identificar cuáles proyectos se adoptarán en este periodo 2020- 2024 y de esta manera buscar crear una hoja de ruta que permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En esta sección se debe trabajar el mapa de ruta de proyectos priorizados con presupuesto, responsables, alcance. Recuerde que debe incluir dentro del mapa las iniciativas de alcance sectorial, como las iniciativas o proyectos identificados por el administrador de datos para el cumplimiento de los compromisos con el Plan Nacional de Infraestructura de datos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028		VIGENCIA:
			PÁGINA 69 DE 72

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	
Fortalecer las capacidades de innovación pública y relacionamiento con los grupos de valor y de interés modernizando la infraestructura física, tecnológica y la estrategia de comunicaciones	Dar cumplimiento a los estándares de gestión documental establecidos para las entidades públicas de carácter nacional y distrital.	Implementar la Política de Gestión Documental en el Concejo de Bogotá, D.C.	Implementar un software de Gestión Documental	\$-	\$500.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000		
			Digitalización de medios y/o archivos que requiera la Corporación	\$369.073.724	\$100.000.000	\$-	\$-		
	Total Actividad 1				\$369.073.724	\$600.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000	
	Realizar la adecuación y modernización del Conjunto de Edificios del Concejo de Bogotá, D.C.	Estudios, diseño e intervenciones físicas, tecnológicas y adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo	Realizar los diagnósticos, estudios y diseños para la modernización del conjunto de edificios del Concejo de Bogotá, D.C.	\$120.000.000	\$1.450.000.000	\$500.000.000	\$-		
			Realizar las Intervenciones y actividades para las adecuaciones físicas, tecnológicas y adquisición de mobiliario.	\$-	\$500.000.000	\$4.000.000.000	\$5.000.000.000		
	Total Actividad 2				\$120.000.000	\$1.950.000.000	\$4.500.000.000	\$5.000.000.000	
	Renovar y/o actualizar la infraestructura tecnológica, software y hardware del Concejo de Bogotá, D.C.	Adquisición y renovación de la infraestructura tecnológica - Implementación de la Política de Gobierno Digital	Adquisición y renovación del licenciamiento y suscripciones de software	\$1.548.000.000	\$544.000.000	\$2.000.000.000	\$1.000.000.000		
			Renovar la infraestructura de red del Concejo de Bogotá, D.C.	\$-	\$2.000.000.000	\$1.000.000.000	\$1.000.000.000		
			Adquisición y renovación de equipos de Tecnología del Concejo de Bogotá, D.C.	\$1.484.000.000	\$1.500.000.000	\$1.500.000.000	\$1.000.000.000		

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028		VIGENCIA:
			PÁGINA 70 DE 72

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
			Realizar la implementación de aplicativos tecnológicos en el Concejo de Bogotá, D.C. (ERP)	\$325.000.000	\$-	\$200.000.000	\$200.000.000	
			Adquisición de equipos para la visibilización de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C.	\$-	\$100.000.000	\$-	\$-	
			Adecuación e implementación de los Centros de Cómputo del Concejo de Bogotá, D.C.	\$-	\$-	\$3.000.000.000	\$2.000.000.000	
			Realizar las actividades para la implementación del Plan de Recuperación de Desastres de T.I.	\$400.000.000	\$150.000.000	\$150.000.000	\$-	
			Realizar actividades de interoperatividad al interior del Concejo de Bogotá, D.C.	\$-	\$125.000.000	\$125.000.000	\$-	
			Realizar un ejercicio de Arquitectura Empresarial	\$1.071.000.000	\$200.000.000	\$200.000.000	\$200.000.000	
			Realizar la actualización e implementación del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información.	\$951.000.000	\$400.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000	
		Total Actividad 4		\$5.779.000.000	\$5.019.000.000	\$8.275.000.000	\$5.500.000.000	

Tabla 24 Proyecto de Inversión cuatrienio 2024-2027

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 71 DE 72

11. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PETI

El PETI como parte integral del modelo de gestión y de la estrategia de Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, se establece el siguiente plan de comunicaciones:

Mensaje	Grupo de Interés	Canal	Formato	Responsable	Frecuencia
Actualización PETI	Directivos Funcionarios	Presencial	Evento	Dirección Administrativa – Proceso SSI Oficina Asesora de Planeación	1 vez al año
Aprobación PETI	Directivos Funcionarios	Presencial o virtual	Reunión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	1 vez al año
Divulgación del PETI	Directivos Funcionarios Contratistas Ciudadanía	Página WEB	Publicación WEB	Dirección Administrativa – Proceso SSI Oficina Asesora de Comunicaciones	1 vez al año

Tabla 25 Plan de Comunicación del PETI

12. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad	17
Tabla 2 Motivadores Estratégicos	18
Tabla 3 Planta de funcionarios del Concejo de Bogotá D.C.	31
Tabla 4 Procesos estratégicos del Concejo de Bogotá D.C.	33
Tabla 5 Procesos misionales del Concejo de Bogotá D.C.	34
Tabla 6 Procesos de apoyo del Concejo de Bogotá D.C.	36
Tabla 7 Procesos de evaluación del Concejo de Bogotá D.C.	36
Tabla 8 Sistemas de información por proceso del Concejo de Bogotá D.C.	38
Tabla 9 Servicio de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá D.C.	39
Tabla 10 Servicio de Biblioteca del Concejo de Bogotá D.C.	39
Tabla 11 Modelo Canva del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información	40
Tabla 12 Catalogo de servicios de TI	42
Tabla 13 Capacidades de TI actuales	43
Tabla 14 Indicador de encuestas de satisfacción	44
Tabla 15 Indicador de soporte de mesa de servicio	44
Tabla 16 Indicador de copias de respaldo	45
Tabla 17 Procedimientos del Proceso SSI	46
Tabla 18 Caracterización del proceso SSI	49

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DE SISTEMAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	VERSIÓN:
	PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2025 - 2028	VIGENCIA:
		PÁGINA 72 DE 72

Tabla 19 Funciones de los Cargos asociados al proceso SSI.....	56
Tabla 20 Capacidades de TI deseadas	60
Tabla 21 Políticas de TI deseadas.....	62
Tabla 22 Brechas en gestión de información	67
Tabla 23 Brechas en sistemas de información.....	68
Tabla 24 Proyecto de Inversión cuatrienio 2024-2027	70
Tabla 25 Plan de Comunicación del PETI.....	71

13. ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fuente: Plantilla PETI MinTIC -Elaboración propia UT Transformación Digital.....	18
Ilustración 2 Estructura organizacional del Concejo de Bogotá D.C.	20
Ilustración 3 Mapa de procesos del Concejo de Bogotá D.C.	32
Ilustración 4 Modelo Organizacional Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información	50
Ilustración 5 Modelo de gestión de Gobierno de TI.....	61
Ilustración 6 Mapa de procesos deseado.....	63
Ilustración 7 Estructura organizacional deseada	64
Ilustración 8 Modelo Organizacional del área de TI deseado	65

14. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
01	Elaboración del Documento	28-ene-2025

15. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:	REVISIÓN	APROBÓ:
FRANCISCO JAVIER BERNAL GARCÍA Profesional especializado 222-04 Dirección Administrativa Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información	ELVER LEONARDO VELANDIA CÁCERES Director Administrativo 009- 03 Dirección Administrativa	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO